

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

BIBLIOTECA CENTRAL-USAC

DEPOSITO LEGAL

EL PRESUPUESTO COMO FACTOR

EN EL

DESARROLLO MUNICIPAL

BIBLIOTECA CENTRAL-USAC
DEPOSITO LEGAL
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO

T E S I S

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA

DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

DE LA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

P O R

RAUL GARCIA SALAS BARAHONA

AL CONFERIRSELE EL TITULO DE

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 1967.



DL
03
T(87)

JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

- | | |
|------------|-------------------------------------|
| DECANO | LIC. RAFAEL PIEDRA SANTA ARANDI |
| VOCAL 1o. | LIC. CESAR A. DIAZ PAIZ |
| VOCAL 2o. | DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS |
| VOCAL 3o. | LIC. ANIBAL DE LEON MALDONADO |
| VOCAL 4o. | P. C. MARCO ANTONIO PONCE DIAZ |
| VOCAL 5o. | P. C. CARLOS JULIO DAVILA RODRIGUEZ |
| SECRETARIO | LIC. BERNARDO LEMUS MENDOZA |

JURADO QUE PRACTICO EL EXAMEN
GENERAL PRIVADO EL 8 Y 9 DE
NOVIEMBRE DE 1966

- LIC. RAUL SIERRA FRANCO
LIC. JOAQUIN MUÑOZ PERALTA
LIC. ARTURO CLARK LOPEZ
DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS
LIC. J. EDGAR SARAVIA V.

Guatemala, 30 de octubre de 1967

Señor Decano de la
Facultad de Ciencias Económicas
Lic. Rafael Piedra Santa Arandi
Ciudad.

Señor Decano:

En cumplimiento de la designación de que fuí objeto para asesorar al Señor Raúl García Salas Barahona en su trabajo de tesis intitulado "EL PRESUPUESTO COMO FACTOR EN EL DESARROLLO MUNICIPAL", tengo el gusto de manifestar a usted que habiendo cumplido con la misión que me fuera en comendada por esa Decanatura, opino que el estudio e investigación efectuados por el señor García Salas Barahona al citado tema y contenido en el folleto que se acompaña, sí es aceptable para su discusión en su examen general público previo a optar el Título de Contador Público y Auditor en el Grado de Licenciado.

ID Y ENSEÑAD A TODOS.

Lic. Félix Dardón Rodas
Colegiado No. 23

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECO-
NOMICAS: GUATEMALA, TREINTA Y UNO DE OCTU-
BRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE .

Con base en el dictamen rendido por el Licenciado
Félix Dardón Rodas, quien fuera designado Asesor,
se acepta el trabajo de tesis denominado "EL PRESU-
PUESTO COMO FACTOR EN EL DESARROLLO MUNI-
CIPAL", que para su graduación profesional presentó
el señor Raúl García Salas Barahona, autorizándose su
impresión.

Lic. Rafael Piedra Santa
Decano.

Lic. Bernardo Lemus Mendoza
Secretario

EL PRESUPUESTO COMO FACTOR EN EL DESARROLLO MUNICIPAL.

I N D I C E

	PAGINA
I INTRODUCCION	1
II EL PRESUPUESTO MUNICIPAL	5
A) ELABORACION	5
B) APROBACION	8
C) EJECUCION	11
D) LIQUIDACION	18
III COMO INFLUYE EN EL DESARROLLO MUNICIPAL	21
A) ORIENTA LA INVERSION MUNICIPAL	21
B) CREANDO FUENTES DE TRABAJO	23
C) CONTROLA EL GASTO MUNICIPAL	23
D) PROVEE DE SERVICIOS PUBLICOS	26
IV EL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL	31
V INCREMENTO DE LOS INGRESOS MUNICIPALES	39
VI CONCLUSIONES	48
BIBLIOGRAFIA	55

INTRODUCCION

Los presupuestos de ingresos y egresos de las municipalidades de la República hasta hace algunos años, habían sido documentos que contenían una lista de cuentas de ingresos y grupos de cuentas o partidas de gastos, de tal manera que la preocupación de los Consejos era la que el presupuesto estuviera balanceado, es decir, igual suma de ingresos y egresos, no importando la distribución de las asignaciones de gastos, ya que por lo general se invertían los ingresos y saldos acumulados a favor de las Municipalidades de Caja y Bancos, en atender gastos ordinarios para cumplir con los requisitos legales.

Al fundarse el Instituto de Fomento Municipal como entidad autónoma, según el Decreto del Congreso de la República número 1132, se le encomendó la asesoría de las municipalidades en la formulación de los presupuestos anuales.

Con base en dicha ley, esta Institución ha dado normas para orientar la inversión municipal, en el sentido de que no todos los ingresos deberían de invertirse en satisfacer las necesidades de funcionamiento de las municipalidades, sino que un porcentaje de los mismos, debería de canalizarse en obras públicas municipales o mejoramiento de los servicios públicos existentes. De esta manera, se fijaron determinados porcentajes en proporción al volumen de ingresos ordinarios de cada municipio, que obligadamente deberían de invertirse en obras o servicios y, como la mayoría de municipios han aceptado esas normas, el resultado inmediato de esa política presupuestaria, ha sido que la mayor parte de las municipalidades han podido financiar sus propias obras sin

necesidad de acudir en ayuda al Gobierno Central como se acostumbraba. O sea pues que las municipalidades mediante la orientación adecuada de sus presupuestos anuales, han podido resolver paulatinamente todas sus necesidades y aún más, existen casos en que las municipalidades han realizado obras que corresponden al Gobierno Central, como escuelas, pavimentación de carreteras, introducción de energía eléctrica, etc.

La política seguida por el Instituto de Fomento Municipal desde su fundación en lo que respecta a la aprobación y ejecución de los presupuestos municipales, ha sido la de orientar el gasto municipal, determinando los ingresos ordinarios que corresponden a gastos de funcionamiento e imprevistos y los destinados a inversiones en obras públicas mediante la obtención de préstamos a largo plazo que les concede el Instituto de Fomento Municipal con garantía de sus rentas municipales y con interés anual máximo del 5% sobre saldos insolutos, política que ha permitido a las municipalidades resolver parte de sus problemas financieros y que no hubiera sido posible si hubieran insistido en continuar con el presupuesto tradicional.

Por otra parte se ha logrado hacer conciencia en los funcionarios y empleados municipales para que los presupuestos sean debidamente ejecutados, tal como se aprobaron con la asesoría del Instituto de Fomento Municipal, razón por la que en conjunto, las municipalidades (exceptuando las de Guatemala y Quezaltenango) destinan por lo menos el 34.5% de sus ingresos para la construcción de obras municipales o mejoramiento de los servicios públicos existentes, dentro del cual está incluido el pago de la amortización y servicio de los préstamos concedidos por dicho instituto.

Las Municipalidades de las ciudades de Guatemala y Quezaltenango, por tener cuerpos Técnicos Financieros y legales, no están obligadas a requerir la asesoría técnica del Instituto de Fomento Municipal para la formulación de su presupuesto.

CAPITULO II

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Es indudable que el Presupuesto es el instrumento más importante de la gestión municipal, porque mediante este documento, la Corporación Municipal puede programar su plan de trabajo para el ejercicio de que se trate, y razón por la que debe dársele la importancia que merece en los siguientes aspectos:

ELABORACION: En conformidad con los preceptos del Código Municipal vigente Decreto del Congreso número 1183 reformado por Decreto Ley 324, las municipalidades de la república están obligadas a elaborar sus presupuestos anuales en la primera semana del mes de octubre de cada año, para cuyo efecto, el Alcalde Municipal asesorado por los miembros de la comisión de hacienda y con sujeción a las normas contenidas en la ley de la materia, formulará el respectivo proyecto basado en la siguiente documentación:

- a) Tabulación de ingresos ordinarios percibidos durante los últimos cinco años, clasificados de acuerdo con la nomenclatura de cuentas autorizada en cada municipalidad y sumados los totales de cada año o ejercicio, el cual se tomará como base para la estimación de los ingresos del proyecto que se someterá a la consideración de la Corporación Municipal.
- b) Proyecto de presupuesto deberá ser elaborado por el Tesorero municipal para facilitar la discusión del mismo por parte de los miembros de la comisión de hacienda y el señor Alcalde municipal. El proyecto contendrá el promedio estimado

de ingresos ordinarios, el importe de los ingresos especiales, o sea los que tienen destino específico de acuerdo con la ley de su creación, como el impuesto sobre gasolina, sobre cerveza, etc., cuyo producto sólo puede invertirse en obras o servicios técnicamente planificados, y saldos en efectivo y depósitos en bancos acumulados a la fecha de la elaboración del presupuesto.

Los egresos contienen los sueldos de empleados calculados por asignación anual, gastos diversos o de funcionamiento, gastos imprevistos y las inversiones patrimoniales que comprenden las amortizaciones de los préstamos, intereses causados sobre dichas obligaciones y las asignaciones destinadas a las obras públicas programadas para el ejercicio de que se trate. Es de advertir que este presupuesto deberá respetar los porcentajes asignados por el Instituto de Fomento Municipal al ejercer la asesoría de ley.

Los porcentajes que ha venido recomendando el Instituto de Fomento Municipal, son los siguientes:

<u>INGRESOS ORDINARIOS ANUALES</u>			<u>Gastos</u>	<u>Gastos Im</u>	<u>Obras</u>
			<u>Diversos</u>	<u>previstos</u>	<u>Mples.</u>
Hasta de.....	Q	1,000.00	86%	3%	11%
De Q	1,001.00 a "	2,000.00	85%	3%	12%
De "	2,001.00 " "	3,000.00	84%	3%	13%
De "	3,001.00 " "	4,000.00	83%	3%	14%
De "	4,001.00 " "	5,000.00	81%	4%	15%
De "	5,001.00 " "	10,000.00	78%	5%	17%
De "	10,001.00 " "	15,000.00	75%	6%	19%
De "	15,001.00 " "	20,000.00	72%	6%	22%
De "	20,001.00 " "	30,000.00	67%	6%	27%
De "	30,001.00 " "	40,000.00	63%	6%	31%
De "	40,001.00 " "	50,000.00	58%	6%	36%
De "	50,001.00 " "	75,000.00	53%	6%	41%
De "	75,001.00 " "	100,000.00	48%	6%	46%
De "	100,001.00 en adelante		47%	6%	47%

Los porcentajes antes mencionados de distribución de gastos, se establecieron por la experiencia obtenida en varios años, pues desde un principio se recomendó esta forma de elaborar los presupuestos de gastos, pero los porcentajes se fueron modificando, hasta llegar a la tabla mencionada, la cual ya tiene varios años de funcionar con muy buenos resultados, pues los municipios con ingresos muy pequeños no pueden invertir sumas de regular cuantía en obras o servicios municipales, en cambio municipios con ingresos mayores si están en posibilidades de destinar para las inversiones patrimoniales el porcentaje respectivo de los ingresos ordinarios que obtiene.

El hecho de que se recomiende el porcentaje sobre el volumen de ingresos ordinarios se debe a que ese promedio de ingresos es casi invariable, en la mayoría de los casos se observa un pequeño incremento año con año, en cambio si se tomara el total del presupuesto, daría resultados desastrosos ya que se estaría destinado para gastos de funcionamiento, hasta superavits de ejercicios anteriores que se presentan en los presupuestos como disponibilidades en caja y bancos.

La distribución de gastos conforme el volumen de ingresos ordinarios estimados y promediados para el año tiene la ventaja de que la municipalidad siempre está en posibilidades de atender en forma eficiente la ejecución del presupuesto porque los ingresos sí se lo permiten. Por otra parte hay un límite tácito para aumentar los gastos diversos de funcionamiento que lógicamente incluye el renglón de sueldos y salarios del personal de cada municipalidad.

Entre mayor diferencia haya entre gastos de funcionamiento é imprevistos y los ingresos ordinarios estimados, las municipalidades tendrán mayor margen

para inversiones en obras o servicios públicos y naturalmente para beneficio directo del vecindario con tribuyente y habitantes en general. El mayor margen de disponibilidad permite a las municipalidades programar obras en mayor escala para su propio progreso y engrandecimiento.

- c) El documento que contenga la ejecución del presupuesto liquidado el ejercicio anterior, a fin de que sirva de punto de referencia toda vez que contiene datos importantes tales como los ingresos efectivos percibidos, las realizaciones alcanzadas por las municipalidades y otras de igual importancia.
- d) Estado de la deuda municipal y que está pendiente de cancelación, indicándose en dicho documento el importe por amortizar en el ejercicio y el saldo para años venideros.

APROBACION: Con la documentación indicada el Alcalde discute el proyecto con los miembros de la Comisión de Hacienda a efecto de poder presentar a la consideración del Concejo el presupuesto debidamente depurado para facilitar la discusión del mismo. El Consejo al conocer el proyecto presentado por el Alcalde procede a la discusión en la siguiente forma:

- 1o. -Discute los renglones de ingresos y los gastos y efectúa las modificaciones o ajustes que estime pertinentes, siempre que no se excedan los porcentajes recomendados para no disminuir el renglón de inversiones en obras o servicios;
- 2o. -El Secretario de la Municipalidad que también lo es del Concejo, inserta el presupuesto completo

tal como quedó aprobado, en el libro de actas de las sesiones celebradas, haciendo constar todas las enmiendas introducidas al proyecto original y qué miembros del Concejo estuvieron en favor y quienes en contra;

3o. -Copia certificada del acta indicada donde quedó aprobado el presupuesto se envía al Instituto de Fomento Municipal para la asesoría a que se refiere el inciso b) del Artículo 28 del Código Municipal vigente, acompañando la documentación siguiente:

a) Dos ejemplares del cuadro analítico de ingresos de los últimos cinco años elaborado por el Tesorero Municipal con base en sus libros y registros debidamente autorizados. Ese cuadro deberá estar certificado por el mismo funcionario para garantía de los datos en él consignados:

b) Dos copias del presupuesto de ingresos y egresos tal como lo aprobó la Municipalidad, las cuales deberán estar certificadas por el Secretario con el visto bueno del Alcalde Municipal.

c) Dos copias de la liquidación del presupuesto del último ejercicio:

d) Detalle de las obras programadas por la Municipalidad para el ejercicio y su costo estimado.

4o. -Con base en la documentación que envía la Municipalidad son el proyecto de presupuesto el Instituto de Fomento Municipal ejerce la asesoría a

que se refiere el Código Municipal, Decreto del Congreso 1183, en la siguiente forma:

- 1) Revisa si la documentación está completa y comprueba los datos numéricos;
- 2) Analiza el cuadro de ingresos de los últimos cinco años y verifica los promedios que figuran en el proyecto como ingresos estimados para establecer si están ajustados a la realidad, tomando en consideración su comportamiento para establecer la tendencia que marcan los mismos, y los nuevos tributos, con base en dicho análisis hace las recomendaciones que considera pertinentes.
- 3) Examina si los gastos estimados como ordinarios e imprevistos están dentro de los porcentajes recomendados y establece si el monto de los ingresos especiales están destinados a los fines que señalan las leyes de su creación;

Si los gastos exceden a los porcentajes, formula las recomendaciones necesarias a fin de que modifique el presupuesto de egresos para adecuarlo a dichos porcentajes;

5o. - El Instituto de Fomento Municipal, si el presupuesto está bien elaborado, devuelve las copias a la municipalidad juntamente con la providencia o dictamen favorable, la siguiente documentación:

- a) Copia del proyecto de presupuesto del ejercicio de que se trate;
- b) Copia del cuadro analítico de ingresos de los últimos cinco años;

c) Copia de la ejecución del presupuesto liquidado o sea del ejercicio anterior al vigente.

Para el archivo del Instituto quedan los originales de cada uno de los documentos antes enumerados.

60.- La Municipalidad interesada, al recibir el expediente que contiene proyecto de presupuesto que sometió a la asesoría del Instituto de Fomento Municipal, revisa el contenido de la providencia o dictamen y si es favorable, lo transcribe al tesorero municipal para que lo ponga en vigor al principiar el nuevo ejercicio. Si el dictamen es desfavorable y se recomienda que se introduzcan determinadas modificaciones al presupuesto, el Alcalde Municipal lo someterá de nuevo a la consideración de la Corporación Municipal para que disponga lo que crea más conveniente a sus intereses, previa discusión del mismo. Seguidamente si el Concejo está de acuerdo con las objeciones del Instituto, formula las modificaciones indicadas y mediante acuerdo le dá su aprobación final al presupuesto.

Generalmente las municipalidades de la república aceptan las objeciones del Instituto de Fomento Municipal, pues se han dado cuenta de las ventajas que les representa el hecho de que se les aconseja la mejor forma de aprobar el proyecto de presupuesto presentado, ya que las objeciones sirven más que todo para orientar el gasto municipal.

EJECUCION: Esta fase del presupuesto es la más importante ya que de ello depende el éxito de la administración municipal, puesto que de nada serviría que el

presupuesto estuviera muy bien formulado, si al ponerlo en vigor no se respetaran los montos asignados a cada partida y se efectúan erogaciones con el único fin de agotar las partidas que el mismo contiene, sin importar el destino.

En mi concepto las reglas de ejecución serfa:

- a) Antes de autorizar cualquier gasto a cargo del presupuesto municipal, el Alcalde debe requerir del Tesorero o del Jefe de la Contabilidad el estado de la partida o partidas que se pretendan afectar, con la indicación de compromisos contraídos y el saldo disponible para nuevas erogaciones, con el propósito de que no se autoricen gastos que después no puedan cubrirse por haberse agotado la asignación de la partida correspondiente:
- b) Todos los gastos efectuados con cargo al presupuesto vigente, deben contar con el visto bueno del Jefe de Contabilidad cuando exista este cargo en las municipalidades, pues en municipios pequeños bastará con que se consulte previamente al tesorero el estado de la partida del presupuesto para que el Alcalde ponga el "páguese" en el documento de egresos o dé la orden para que el servicio o suministro se efectúe:
- c) Examinar detenidamente el presupuesto de inversiones para establecer si el gasto está comprendido dentro de las obras a ejecutarse durante el ejercicio para evitar autorizar gastos no contemplados en el programa o proyecto de que se trate.
- d) Que el Jefe de Contabilidad o en su caso el tesorero municipal informe mensualmente del estado del presupuesto, es decir, como se han efectuado

las partidas de gastos, qué economías o bien, que partida está agotada, para evitar en esa forma los sobre giros. El informe del tesorero también debe contener el estado de los ingresos, para establecer si se están recaudando conforme su estimación a fin de que en caso necesario tomar las medidas convenientes para normalizar su recaudación. Asimismo, el informe del tesorero debe especificar claramente que saldo existe en el mes, de la partida de que se trate, incluyendo naturalmente los compromisos contraídos pero no cancelados por la caja municipal.

- e) El Concejo debe estar debidamente enterado del proceso de ejecución del presupuesto, a fin de que sus resultados estén de acuerdo con las previsiones que autorizó; evitándose así la aplicación indebida de los ingresos.

Los presupuestos de ingresos y egresos votados por las municipalidades cuando son respetados y ejecutados tal como fueron previstos, dejan incalculables beneficios al municipio, porque demuestra que las inversiones que se programaron fueron cumplidas fielmente y por consiguiente, el patrimonio municipal se incrementa por las nuevas obras o servicios municipales y la colectividad se beneficia por la adecuada inversión de los recursos municipales que son el producto de sus contribuciones.

Igual que el Gobierno Central, el Municipal tropieza con la dificultad de que sus recursos no fluyen con regularidad a sus arcas, debido a que algunos de ellos se producen en determinadas épocas del año, como los arbitrios que afectan a artículos agrícolas, etc. La Ley orgánica del Instituto de Fomento Municipal establece que durante épocas de bajos ingre-

Los municipios puedan las municipalidades descontar en el mismo, letras de tesorería con garantía de las rentas del ejercicio de que se trate, ya que dichos valores deben de cancelarse con ingresos ordinarios del ejercicio, por ese motivo, el descuento de letras de tesorería debe verificarse a plazo menor de un año, o sea calculando que los ingresos del ejercicio cubran el valor de los documentos más los respectivos intereses.

Letras de Tesorería: Este renglón vendría a constituir en los presupuestos de ingresos y egresos de las municipalidades de la república un fondo emergente, es decir, supliría deficiencia de ingresos en terminada época del año y por consiguiente se lograría mantener el ritmo de pagos de la tesorería municipal sin necesidad de contratar préstamos para ese fin, pues, el descuento de letras de tesorería debe de tomarse como un anticipo a ingresos futuros y tanto es así que su plazo para amortización no debe de exceder a un año, o sea que siempre la deuda debe de cancelarse dentro del ejercicio para no afectar al siguiente.

El descuento de letras de tesorería es un procedimiento muy sencillo de operar y sería de gran utilidad para el desarrollo de los municipios, pues bastaría solicitud de la municipalidad interesada con justificación del motivo para otorgar el descuento.

Los fondos obtenidos por este concepto, el Tesorero Municipal lo contabilizará como Ingresos extraordinarios y atendería el pago de las partidas del presupuesto para las cuales se solicitó el descuento, generalmente lo es para el pago o cancelación de sueldos del personal de las municipalidades.

El descuento de letras de tesorería lo concede el Instituto de Fomento Municipal con garantía de algu

na renta determinada y las letras llevarán impreso la fecha de vencimiento su valor nominal, interés, para que el tesorero municipal pueda efectuar la remesa para cancelar el valor de dichos documentos en su oportunidad.

Este sistema de letras de tesorería es recomendable que funcione para todas las municipalidades que están en condiciones de hacer uso de ese sistema de crédito a corto plazo a excepción de la capital, la que no contribuyó a la formación del capital del Instituto, y por consiguiente debe quedar excluida de los beneficios de este sistema pues sus recursos le permiten obtener créditos a corto plazo en los bancos del sistema.

También el descuento de letras de tesorería debe de tener un límite y este podría establecerse al efectuar o realizar el estudio de las finanzas municipales, pues no se justificaría que se descontara letras por mayor porcentaje al que realmente se necesitaría para suplir deficiencias de ingresos.

Existe otro fenómeno muy corriente en la ejecución de los presupuestos y este es, que los alcaldes se enteran por medio del informe mensual que les da el tesorero municipal de que tienen determinada cantidad de efectivo en caja y otra cantidad en depósitos en los bancos del sistema, entonces, si el Concejo no está bien compenetrado ni ha sabido comprender el presupuesto debidamente aprobado por ellos, disponen efectuar esta o aquella obra influenciados por la disponibilidad existente y sin respetar el presupuesto aprobado, sin embargo, si llegaren a ejecutar los trabajos que pretenden, lo más seguro es que cuando mermen los ingresos, la municipalidad se verá en la imposibilidad de atender ni siquiera el pago de los sueldos

de los empleados como ocurre a menudo en municipios donde no se respeta el presupuesto y los gastos se ejecutan sin ningún programa previamente elaborado.

Por lo anteriormente expuesto, el descuento de letras de tesorería, se considera de urgente necesidad que lo establezca el INFOM, pues sería la única manera de que la ejecución del presupuesto fuera normal y no acarreará problemas a los administradores de la hacienda municipal, es decir, el Alcalde y los miembros del Concejo, por el incumplimiento del pago de las obligaciones a cargo de la municipalidad, - principalmente el renglón de sueldos que debe de mantenerse al día, para evitar que los empleados obtengan dinero con descuentos muy elevado que incide en sus presupuestos familiares y que naturalmente viene a repercutir en la eficiencia del empleado municipal.

DISPONIBILIDADES INMEDIATAS. En la ejecución - del presupuesto aprobado, generalmente se cuenta con el rubro que dice: "Disponibilidades en Caja y Bancos" o bien, "Saldos Disponibles" o sea, que el presupuesto de ingresos propiamente dicho se compone de dos partes, una que se refiere a los ingresos estimados y promediados y, la otra a las disponibilidades en efectivo y en depósitos existentes en Bancos del sistema a favor de las municipalidades o también, depósitos constituidos en el Instituto de Fomento Municipal por concepto de diferentes impuestos y arbitrios que por cuenta de las municipalidades percibe esta Institución y, que representa disponibilidad que pueden retirar las municipalidades mediante la emisión de cheques, salvo que estas rentas estén pignorando algún préstamo, entonces se entrega a la municipalidad para el destino indicado en la solicitud,

los sobrantes después de cubrir el pago de las amortizaciones así como los respectivos intereses que están contemplados en el presupuesto.

En realidad este rubro que se incluye en el presupuesto de ingresos debería de tener un tratamiento especial, porque al contabilizarse el presupuesto, este rubro forma parte del total, es decir, la contabilización se hace por la suma total del presupuesto de ingresos que debe coincidir exactamente con el monto de los egresos autorizados. Al contabilizarse el presupuesto prácticamente se están estimando ingresos que ya están en caja y bancos, y naturalmente que el problema se suscita al tratar de liquidar el presupuesto contra las cuentas que produjeron ingresos durante el ejercicio y si los saldos disponibles son muy elevados, la liquidación del presupuesto puede indicar déficit, es decir, ingresos menores a lo estimado, cuando en realidad lo que pasa es que el total del presupuesto incluyó esos saldos y lógicamente al cancelar las cuentas de ingresos quedan los saldos sin afectar la cuenta del presupuesto, lo que a la larga indica que los presupuestos de ingresos no se cumplen como se prevé sino que el ejercicio se cierra con déficit.

Para subsanar esa anomalía contable, estimo que la partida de apertura debe contener una división de la cuenta Presupuesto de Ingresos que podría ser: Ingresos Estimados que comprende ordinarios y extraordinarios y Disponibilidades inmediatas; el abono sería para la cuenta Presupuesto de Egresos.

En la forma anterior se logra diferenciar lo que realmente se concentúa como ingresos estimados, tanto ordinarios como extraordinarios y las disponibilidades en efectivo y en bancos que tiene la municipi

palidad en el momento de la elaboración y aprobación del respectivo presupuesto. El hecho de asentar la partida del presupuesto en la forma sugerida da una idea del comportamiento de los ingresos y, al llegar a la liquidación del presupuesto, los resultados que se obtienen son en realidad efectivos, toda vez que se está comparando ingresos estimados con ingresos reales, porque el rubro o cuenta de Disponibilidades Inmediatas que es parte del presupuesto de Ingresos, se liquida por separado de los ingresos reales propiamente dichos.

La cuenta de Disponibilidades Inmediatas tiene por objeto separar del presupuesto de ingresos lo que ya está a la disposición de la municipalidad y en tal caso, lo lógico es que aparezca durante todo el ejercicio en el balance de saldos con el importe de la partida de apertura y refleja exactamente el superávit de ejercicios anteriores que se destina para inversiones municipales y que no afecta al monto de los ingresos ordinarios estimados.

LIQUIDACION: La cuenta de Disponibilidades Inmediatas, no será liquidada contra presupuesto de ingresos sino que directamente contra el capital municipal o sea en este caso, el Erario Municipal, porque la disponibilidad al invertirse en obras o servicios municipales incrementa el activo municipal, o sea, que los fondos disponibles se convierten en activos fijos en el inventario de la municipalidad. El cargo a la cuenta del Erario se recomienda porque se está disminuyendo el activo por un lado y aumentándolo por otro, es decir, al estar terminadas las obras, debe correrse una partida de diario para incrementar el activo lo cual hace que paralelamente aumente la cuenta patrimonial o sea el Erario municipal, o lo que viene a ser lo mismo, que la cuenta del Erario no se perjudica en lo absoluto

ya que prácticamente queda igual, pues lo que cambia es el activo, disminuye el rubro de Caja y Bancos y aumenta el rubro de Bienes Muebles o Inmuebles, según la clase de obra que se construya con esos recursos.

Habría la posibilidad, aunque no se recomienda, de cancelar directamente la cuenta de Disponibilidades Inmediatas contra las partidas del activo que resultan incrementadas como consecuencia de las obras construídas o terminadas, en tal caso, no se tocaría la cuenta especial o sea el Erario Municipal. De todas maneras cualquiera de los dos procedimientos conduce al mismo fin, es decir, la regularización de las cuentas del activo y pasivo municipal.

La liquidación del presupuesto en la forma propuesta, es decir, separando lo que son propiamente dicho ingresos por percibir durante el ejercicio y saldos o depósitos ya constituídos a la orden de la municipalidad, no deja ninguna duda, con respecto a los resultados efectivos de la administración municipal, ya que mediante el análisis de esas cuentas, se desprende si hubo o no actividad de parte de la municipalidad para incrementar los ingresos y realizar las obras o servicios programados en el respectivo presupuesto.

El resultado de la liquidación del presupuesto debe de tomarse muy en cuenta para la elaboración del siguiente presupuesto, pues la tendencia de ingresos es muy importante para la correcta estimación de los ingresos que se obtendrán durante el ejercicio.

Las cuentas que producen ingresos al ser canceladas contra la cuenta de "Presupuesto de Ingresos" indican si hubo alza o baja en la recaudación de las rentas municipales, porque no están influenciados por saldos de Caja o Bancos que son muy fluctuantes, e s

decir, en un año determinado, puede haber demasiados fondos disponibles, en cambio en el siguiente ejercicio puede incluso llegar a cero la disponibilidad.

En vista de que en conformidad con los preceptos legales, los presupuestos deben aprobarse en la primera semana del mes de octubre de cada año; de tal manera que, el movimiento de ingresos habido desde esa fecha al 31 de diciembre que se cierra el ejercicio es regular y, cambia substancialmente este renglón del presupuesto, es decir, puede haber aumento o bien una disminución pronunciada como consecuencia de pagos efectuados antes de que finalice el ejercicio. Por ese motivo, es recomendable que cada fin de año se introduzca un ajuste en las disponibilidades del presupuesto, pues si no se hace así, en realidad pueden quedar partidas de egresos en el presupuesto que no va a ser posible financiar porque los saldos han disminuído y no es posible hacer erogaciones de inmediato. Al ajustar el presupuesto al 31 de diciembre, se consigue que esté bien balanceado, tanto en los ingresos estimados como en otros ingresos, como consecuencia de ello, el presupuesto de egresos puede ajustarse al monto exacto de estas dos cuentas.

CAPITULO III

COMO INFLUYE EL PRESUPUESTO EN EL DESARROLLO MUNICIPAL

1o. - Orienta la inversión municipal. La Corporación Municipal al conocer el proyecto de presupuesto que presenta para su discusión y aprobación al Alcalde Municipal, se dá cuenta de la forma como está elaborado el mismo, es decir, que porcentaje de ingresos ordinarios se destina para atender gastos de funcionamiento y que porcentaje se destina para invertirlo en obras o servicios municipales.

La Corporación debe fijar una escala de prioridades para realizar los programas de inversión y mediante esa clasificación, debe de interesarse porque el presupuesto quede aprobado respetando esas prioridades, o sea en otras palabras, la inversión juiciosa de los recursos municipales, atendiendo en su orden las necesidades más esenciales de cada municipio.

La discusión del presupuesto es beneficiosa - porque todos los miembros de la corporación municipal se dan perfecta cuenta de la forma como se invertirán los recursos municipales que ellos tienen la responsabilidad de administrar en conformidad con los preceptos legales.

La programación de las inversiones municipales es beneficiosa para el municipio y para los vecinos contribuyentes, porque se justifica el porqué del cobro de los tributos municipales y el destino que tienen, además, se pueden programar obras para más de un año, ya que puede muy bien financiarse por etapas, caso típico de esta clase de obras la constituyen

los mercados que se han construído, que primero se hace la parte de los techos o galeras y, seguidamente se forran para hacer tramos que se utilizan en los diversos negocios, a veces estas etapas son más de dos, depende del tamaño de la obra a construirse.

Con la orientación de las inversiones municipales, se obtienen los beneficios que exige el progreso de los pueblos. Paralelamente a las inversiones programadas para el centro urbano o sea la cabecera municipal, debe estudiarse la inversión en aldeas y caseríos de la jurisdicción, pues los vecinos del municipio pagan todos por igual sus contribuciones, lo mismo lo hace el que reside en el pueblo que el que vive en los centros rurales, por consiguiente, también debe orientarse la inversión para estos centros a efecto de que los residentes del municipio gocen de los beneficios de la eficiente administración municipal.

La inversión de los recursos municipales bien orientada redundará en beneficio directo para todos sus habitantes, pues dá lugar a determinar qué obras o servicios municipales falta por construir, que obras están terminadas y cuales ameritan de reparaciones o ampliaciones.

El servicio de agua potable, por ejemplo, puede estar instalado en un pueblo determinado, pero el caudal que surte a la población es insuficiente para dar servicio a todos los usuarios, entonces el presupuesto al discutirse el renglón de obras o inversiones sirve para orientar a los concejales para la distribución de los porcentajes que corresponden a obras y si en este caso particular existe proyecto para la ampliación del aprovisionamiento de agua, se destinan los recursos necesarios para llevar a cabo estos trabajos antes de cualquier otra obra o servicio que esté en la mente de los

miembros de la corporación municipal, o sea, que el presupuesto es un instrumento útil para esta clase de decisiones que de otra manera sería muy dificultoso.

Los porcentajes que ha recomendado el INFOM para la distribución de gastos en proporción al volumen de ingresos de las municipalidades es muy útil para esta clase de decisiones pues en forma fácil se obtiene el margen del presupuesto que puede invertirse en obras municipales sin afectar la marcha administrativa de la municipalidad.

2o. - Creando fuentes de trabajo: El Presupuesto de in versiones constituye una fuente de trabajo para el municipio en los siguientes aspectos:

- a) Personal administrativo de la municipalidad;
- b) Trabajadores para llevar a cabo las obras programadas por la municipalidad;
- c) En la adquisición de artículos de construcción, como arena, cal ladrillo, adobe, madera, etc.
- d) Utilización de servicios tales como: los fletes y otros servicios que se transportan para uso de la mu nicipalidad.
- e) Otros bienes o servicios que adquieren regularmente las municipalidades.

3o. - Controla el gasto municipal. Con el debido control del presupuesto se obtiene el control del gasto municipal, es decir, que si un gasto no está previsto y contemplado en el presupuesto, no se hace, a menos que previamente el Concejo haya autorizado la respectiva transferencia de partidas dentro del mismo presu

puesto. De todas maneras, el Concejo sabe por medio de los informes periódicos que de conformidad con la Ley debe de presentar el tesorero municipal, la forma como se están ejecutando los gastos por ellos autorizados al discutir y aprobar el proyecto de presupuestos sometido a su consideración.

Este control es muy beneficioso, puesto que de ello depende el éxito de la administración municipal ya que si es respetado el presupuesto o sea en este caso, controlado el gasto municipal, la liquidación del mismo nos mostrará los resultados de la obra municipal durante el ejercicio, que siempre deberá ser favorable ya que no existen gastos efectuados sin previo estudio y aprobación.

Es lógico suponer que no todos los funcionarios municipales son cuidadosos en la aplicación del presupuesto, pues existen alcaldes que no respetan el presupuesto aprobado, y lo ejecutan a su antojo, sin sujetarse a los preceptos del código municipal que autoriza para efectuar transferencias dentro del mismo presupuesto, solamente con un acuerdo municipal con votación favorable de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros. Naturalmente, estos municipios son los más atrasados de la República.

Afortunadamente para el progreso de la nación, es muy pequeño el porcentaje de funcionarios municipales que no respetan el presupuesto aprobado y recomendado por el Instituto de Fomento Municipal, al ejercer este la asesoría a que se refiere su ley orgánica y Código Municipal.

El control del gasto también se ejerce con motivo de los préstamos concedidos por el Instituto de Fomento Municipal para el financiamiento de las o-

bras municipales, ya que generalmente esta clase de obras cuando son de alguna cuantía se realizan mediante el requisito de la licitación pública o privada y, por ese procedimiento se logra que las Corporaciones Municipales, únicamente contraten los servicios de la empresa adjudicataria sin tener ingerencia en el manejo y pago directo de los materiales, pues generalmente, los contratos señalan que al firmarse éste, se entrega cierto porcentaje del costo y conforme progresa la obra, se van entregando otros porcentajes hasta que queda por lo general un 20% que se deja como garantía hasta que la obra esté debidamente terminada y recibida a satisfacción por la municipalidad contratante.

Esta modalidad de trabajo es muy beneficiosa, pues aparte del control del gasto municipal, sirve para garantizar la realización de las obras. Esta forma de control del gasto municipal es muy beneficiosa y económica, pues las municipalidades únicamente se concretan a efectuar los pagos cuyos fondos le proporciona el Instituto de Fomento Municipal, y supervisar la obra de acuerdo con los planos y proyectos elaborados previamente.

El contrato firmado señala una fecha de entrega de la obra y a la vez indica que sanción para el contratista por atrasarse en el programa trazado, generalmente, se exige una fianza que garantice el monto o importe del contrato firmado. Esta fianza está vigente hasta que se recibe la obra a satisfacción de la municipalidad y del Instituto de Fomento Municipal, que interviene para garantizar a la Municipalidad la clase de obra construída bajo su supervisión gratuita, ya que no le cuesta absolutamente nada al tesoro municipal.

40. - Provee de servicios públicos. Es la función más importante de las Corporaciones municipales, estos servicios deben guardar un orden de prioridad para su realización así: agua potable, drenajes, alumbrado, pavimentación de calles, mercados, rastros para destace de ganado, etc.

Las prioridades se deben determinar en función de su costo, financiamiento, utilidad del servicio, renuencia de los vecinos a pagar su contribución que les corresponde de acuerdo con lo que estatuye el código municipal, etc.: así, si el drenaje es de alto costo y no es posible llevar a cabo el trabajo, o si el pueblo ya cuenta con agua potable instalada, entonces lo que se hace es tratar de satisfacer otras necesidades del municipio como tales: introducción del servicio de alumbrado, la construcción del mercado o rastro o en fin, cualquier otra obra que sea necesaria para el desarrollo del municipio.

Esta rama de la actividad municipal es la que debe de merecer la mayor atención de la Corporación municipal, pues de ello deriva sus mejores y seguros ingresos el municipio, además, se prestan servicios a bajo costo a la colectividad, esto quiere decir que la prestación de los servicios se hace con el propósito de satisfacer una necesidad del municipio y no así con el fin de lucrar como sería en el caso de que tales empresas estuvieran en manos de la iniciativa privada.

Los servicios públicos que las municipalidades han realizado con préstamos obtenidos por medio del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno central o sea, trabajos de introducción de agua potable y construcción de drenajes no han dado el resultado deseado por las siguientes causas:

- a) Costos muy elevados;
- b) Estudios técnicos de construcción incompletos;
- c) Tarifas elevadas lo que provoca que los vecinos estén renuentes a pagar el monto de su contribución que les corresponde;
- d) Las municipalidades procedieron a firmar contratos de crédito por ese concepto, sin contar previamente con la anuencia de los vecinos tal como lo prevé la ley con la celebración de cabildos abiertos;

Los servicios de agua potable son autofinanciables siempre que el costo del mismo esté en relación a los servicios o pajas de agua a venderse, pero en cambio los trabajos de construcción de drenajes que son por cierto los más caros, son de difícil recaudación porque los vecinos no están acostumbrados a esa clase de pagos y se niegan a reconocer la deuda por concepto de la tasa por servicio de drenaje, por esa razón casi todos los préstamos que fueron concedidos para la construcción de drenajes, los está amortizando el gobierno central porque los vecinos no han respondido como se esperaba.

Si previamente se hubiera hecho conciencia entre el vecindario de los beneficios de contar con sistema de drenajes para aguas negras y los costos hubieran sido más acordes a la realidad, talvez si hubiera sido autofinanciable su construcción y las municipalidades estuvieran conformes con las obras realizadas.

EL PRESUPUESTO PROGRAMATICO

El Gobierno de la República ha implantado desde hace algunos años el presupuesto programático pa-

ra controlar en mejor forma el gasto público. Este presupuesto no es más que la ordenación del gasto, mediante el programa que previamente es elaborado para ponerlo en ejecución en determinado ejercicio fiscal. Los gastos son clasificados en Gastos Corrientes y Gastos de Capital, los primeros comprenden los gastos de consumo y transferencias corrientes, los segundos comprenden Inversión Real, Inversión Financiera y Transferencias de capital.

Mediante esa clasificación del gasto público se puede apreciar lo que el Estado destina a los diferentes servicios que presta, o sea que permite establecer a que clase de actividades o servicios presta mayor atención el Gobierno.

Con la implantación del presupuesto programático se corrigió la anomalía que existía de que cada dependencia que tenía partida en el presupuesto, retirara mensualmente la parte que le correspondía sin tener urgencia de tales fondos ya que se hacía para evitar que la tesorería nacional no cubriera esa parte del presupuesto en el mes de que se trataba, es decir, los fondos se retiraban para estar en depósito en las dependencias sin tener ningún programa para la inversión de tales recursos.

Con el sistema de orden de compra y pago se ha simplificado en buena parte el pago de las acreedoras a cargo del gobierno de la república, pues se necesita como mínimo cinco días para la entrega del cheque en la tesorería nacional por los bienes o servicios suministrados al estado.

Los presupuestos de las municipalidades no están en posibilidades financieras de adecuarse a los lí

neamientos del presupuesto programático, pues sus recursos no le permiten realizar gastos extras para control del presupuesto, talvez algunas de ellas como Quezaltenango y Mazatenango, sí podrían en el futuro elaborar presupuestos programáticos en idéntica forma como lo hace el Gobierno Central.

Los presupuestos de las municipalidades que se detalla en anexo 24 dá una idea de la forma como se están aprobando y ejecutando a la fecha, y en el que se observará, que el renglón o rubro de EGRESOS EXTRAORDINARIOS es un programa completo de trabajo a desarrollarse durante el transcurso del ejercicio por cada municipalidad.

CAPITULO IV

EL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

Esta Institución fué creada por el Decreto 1132 del Congreso de la República, del mes de febrero de 1957 para promover el progreso de los municipios, dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, en la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la organización de la hacienda y administración municipal y en general, en el desarrollo de la economía de los municipios.

Dentro de las funciones antes enumeradas está la de "Organización de la hacienda municipal, a efecto de obtener la racionalización y aumento de los ingresos municipales; la formulación de los presupuestos anuales de las municipalidades y la modernización de sus sistemas de contabilidad, auditoría y administración financiera".

Con base en ese precepto legal, el Instituto creó la Asesoría Económica que mas tarde fué transformada en Sección de Estudios Financieros, la cual está encargada del control y análisis de los presupuestos de todas las municipalidades que no cuentan con departamento de auditoría interna.

Esta Sección ha venido impartiendo instrucciones para la adecuada preparación de los presupuestos municipales desde su creación, tratando en lo posible de uniformar la elaboración de los mismos y estableciendo nomenclaturas adecuadas a los preceptos del código municipal vigente, es decir, adecuando la designación de los tributos a lo que determina al efecto la

ley ya mencionada. Esta labor ha permitido tabular los datos de 305 municipios que se detallan en cuadros anexos numerados del 1o. al 22 de este trabajo y que demuestran como se comportan los ingresos y gastos en las municipalidades de la república, así como también se formuló un resumen general contenido en cuadro No. 23 anexo.

En cuadro anexo No. 24, se expone un proyecto de presupuesto recomendado por el INFOM para que las municipalidades se guíen por él en la aprobación de su respectivo proyecto el cual ha sido aceptado por todas ellas y ha facilitado en sumo grado, la elaboración y aprobación de los respectivos presupuestos en cada ejercicio económico. Ese formato contiene todos los datos del presupuesto, como son ingresos ordinarios, estimados y Disponibilidades Inmediatas en el lado de los ingresos, y los gastos en sueldos, diversos e imprevistos así como amortizaciones de prestamos, pago de intereses y las inversiones en obras o servicios municipales en el lado de los egresos.

El Instituto de Fomento Municipal, además de dar instrucciones por correo a todos los municipios para la correcta elaboración de los presupuestos anuales de ingresos y egresos, también por medio de sus asesores visita los municipios para tratar de resolver los problemas en el propio terreno, que se refieren a tributación y elaboración de los presupuestos. Esta política ha dado magníficos resultados, pues a pesar del cambio constante de empleados con motivo de los movimientos políticos de nuestra patria, se ha logrado el adiestramiento de personal para desempeñar en mejor forma sus labores, esto también ha permitido orientar el gasto municipal, y se ha tratado de hacer comprender a los funcionarios municipa

les que el Instituto no persigue que se guarde el producto de las rentas o que lo depositen en los Bancos para cualquier emergencia, sino que se ha insistido en la clase de inversión de dichas rentas, ya que al no ser posible hacer la obra propuesta con recursos propios, el mismo INFOM les sugiere a las municipalidades la conveniencia de solicitar crédito para llevar a feliz término la obra propuesta. Esta clase de sugestión va acompañada de un análisis de las rentas municipales y la indicación de cual o cuales, son las más indicadas para garantizar el pago oportuno de la obligación.

En realidad, que si no hubiera sido creado el INFOM, difícilmente podrían resolver sus problemas al no contar con la ayuda del gobierno Central y, el ejemplo palpable de esto, lo constituye la municipalidad de Mazatenango que en menos de 10 años ha logrado financiar obras municipales por mas de Un Millón de Quetzales, de los cuales ya ha cancelado más de la mitad y el resto de la deuda está bien atendida y debidamente contemplada en el renglón de inversiones de cada presupuesto.

La Municipalidad mencionada a solicitud del INFOM, canceló en forma anticipada un saldo que tenía pendiente de pago con el Banco de Guatemala por una emisión de bonos, es decir, canceló la deuda dos años antes de su vencimiento.

Conforme la tabulación de datos de los presupuestos de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio de 1967 que fueron sometidos en conformidad con la ley, a la asesoría técnica del INFOM, se resume:

		%
a) Los ingresos ordinarios estimados ascendieron:	Q. 4.256.002.55	83.2
Los ingresos especiales	" <u>860.813.95</u>	<u>16.8</u>
Total de Ingresos:	Q. <u>5.116.816.80</u>	<u>100.</u>
Gastos ordinarios autorizados	Q. 3.139.184.61	61.3
Gastos imprevistos	" <u>207.488.00</u>	<u>4.2</u>
Total de gastos autorizados:	Q. 3.346.672.61	65.5
Disponibile para obras o servicios	" <u>1.770.143.89</u>	<u>34.5</u>
Total de egresos:	Q. <u>5.116.816.50</u>	<u>100.</u>

A la suma de Q.1,770.143.89 que tienen disponible todas las municipalidades para emplearlos en obras o servicios habría que agregar los saldos en caja y bancos, acumulados a la fecha de la elaboración del presupuesto, así como incluir los márgenes por girar de préstamos pendientes de utilizar, o sea que este renglón asciende a Q.2.289.651.29, todo lo cual hace un total de Q. 4.059.795.18 y que si se cumplen a cabalidad los presupuestos aprobados, esta importante suma será invertida por todos los municipios en obras o servicios que benefician directamente a las comunidades o lo que viene a ser lo mismo, que mediante la adecuada distribución de los presupuestos, se obtiene ese panorama tan alentador de las inversiones municipales, pues se demuestra con números que es la realidad de los 305 municipios examinados, de los cuales es oportuno indicar que 251 tienen préstamos pendientes de pago con el Instituto de Fomento Municipal, garantizados con sus rentas municipales, principalmente los impuestos sobre gasolina Decreto Presidencial 580 y el impuesto sobre cerveza Decreto Ley 230.

Las Municipalidades que tienen deudas pendientes de pago, deberán amortizar durante el ejercicio de 1967 la suma de Q. 738,238.53 e intereses por Q. 229,380.71, o sea un total de Q. 967.619.24 que hay que deducir del renglón de Q. 4.059.795.18 o sea que en realidad queda disponible para inversiones de 1967 la cantidad de Q. 3.092.175.94.

Las deudas pendientes de pago y que durante el ejercicio de 1967 tienen la obligación las municipalidades de amortizar se detallan a continuación en la siguiente forma:

PRESTAMOS CON SALDO DEUDOR		NUMERO DE MUNICIPIOS:	
HASTA DE			
	Q. 1,000.00		27
De Q.	1,001.00 Q. 2,000.00		28
De "	2,001.00 " 3,000.00		26
De "	3,001.00 " 4,000.00		29
De "	4,001.00 " 5,000.00		11
De "	5,001.00 " 10,000.00		46
De "	10,001.00 " 15,000.00		27
De "	15,001.00 " 20,000.00		10
De "	20,001.00 " 30,000.00		14
De "	30,001.00 " 40,000.00		7
De "	40,001.00 " 50,000.00		3
De "	50,001.00 " 75,000.00		7
De "	75,001.00 " 100,000.00		7
De "	100,000.00 y más		9
Total de Municipios		251	82.2%

La distribución anterior demuestra hasta que punto, las municipalidades han hecho uso del crédito que en virtud de la ley, les concede el Instituto de Fomento Municipal a interés máximo del 5% anual y pla-

zos hasta de 204 meses, según el destino del préstamo y la recuperación de la inversión por parte de la municipalidad prestataria.

Es muy importante tomar en cuenta el margen de endeudamiento de cada municipalidad para evitar el descalabro financiero, es decir, que siempre sus recursos ordinarios alcancen para cubrir sus compromisos, pues de lo contrario el INFOM se abstiene de conceder el crédito en tanto no se estudia la forma de pago adecuada a las condiciones económicas de cada municipio.

Esta fase de la actividad municipal, o sea el endeudamiento, juega un papel principal en el desarrollo del municipio, pues en la forma como se distribuyen los créditos, así es el beneficio directo que reciben los vecinos que contribuyen a los gastos de la municipalidad mediante el pago de arbitrios y contribuciones.

Se ha establecido de una manera general y bastante conservadora, que un municipio no puede obligarse hasta una suma mayor del triple del monto de su presupuesto anual de ingresos, esto quiere decir, que para que la municipalidad se desenvuelva normalmente en sus actividades debe de cuidarse de no comprometerse por sumas mayores al triple del monto del presupuesto ya mencionado, pues en esa forma se ha comprobado que el municipio puede seguir progresando y a la par, amortizar la deuda contraída, sin embargo, este monto podría considerarse en una suma mayor cuando la obra a realizarse es de las que se consideran autofinanciables como por ejemplo: plantas hidroeléctricas, mercados terminales, instalación de agua, etc., en este caso, el endeudamien-

to puede ser mayor porque parte de la deuda la pagarán los vecinos al adquirir para su uso el derecho del servicio a establecerse; en el mismo plano quedan los trabajos de pavimentación, ya que generalmente contribuyen los vecinos con el 66% del costo de la obra y el 34% restante es absorbido por la municipalidad, que destina para ello los arbitrios necesarios para cumplir con el pago de su obligación.

El proceso de endeudamiento ha sido estudiado muy detenidamente por el INFOM, para evitar el descalabro de las municipalidades y tanto es así, que para la concesión de créditos se requiere estudio favorable de la sección de estudios financieros que tiene a su cargo el asesoramiento en este sentido, de lo contrario, la obra o proyecto no se lleva a la práctica, en tanto no esté debidamente estudiado por la mencionada sección, la cual agota por decirlo así, todos los procedimientos a su alcance hasta determinar la capacidad máxima de endeudamiento de la municipalidad.

El Instituto de Fomento Municipal se ha preocupado de manera muy especial, por incrementar los ingresos de las municipalidades y a su intervención se debe la creación del impuesto sobre cerveza en forma general en toda la república, el cobro del impuesto sobre exportación de café por parte de la Asociación, que sitúa en esas oficinas el importe de los tributos municipales cobrados, los cuales son puestos a la orden del municipio correspondiente. Esta clase de impuesto se cobraba antiguamente por medio de los arbitrios municipales que ponían en vigor en cada municipio mediante acuerdo gubernativo pero el rendimiento de este tributo era muy bajo, ya que se dificultaba el cobro del mismo por la forma de la extracción del producto de cada finca y, cuando

algunas municipalidades dispusieron instalar garitas para controlar el paso de camiones cargados de café, los únicos beneficiados fueron los encargados de tales garitas ya que percibían el pago pero no extendían el recibo reglamentario.

Desde la promulgación del Decreto Ley 114 se acabó este procedimiento anómalo y, los tributos ingresan al INFOM a favor de cada municipio productor y a este respecto merece mencionarse el caso de Barberena, que cuando tenía autorizado el arbitrio de Q.0.25 sobre quintal de café oro que se extraía del municipio, los ingresos anuales apenas llegaban a Q.2,000.00, en cambio, desde que se promulgó el Decreto Ley ya mencionado, estos ingresos en promedio, le producen a la municipalidad de Barberena, la suma de Q.12,000.00, es decir, el ingreso anterior pero multiplicado por seis.

Otro renglón de ingresos muy importante que ha logrado el Instituto en favor de las municipalidades productoras, lo constituye el arbitrio sobre extracción de algodón, cuyo tributo lo pagan los exportadores de algodón por el sistema de fianzas que se extienden en garantía del pago correspondiente y, al finalizar la exportación, se hace la liquidación del arbitrio de Q.0.16 por cada quintal de algodón en oro extraído de cada municipio.

CAPITULO V

INCREMENTO DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

Los ingresos que obtienen las municipalidades de la república por concepto de arbitrios y tasas son muy bajos, tanto es así que de 305 municipios cuyos presupuestos se detallan en cuadros anexos del número 1 al 22, 205 tienen aprobados presupuestos anuales de ingresos por sumas menores de Q.10,000.00 y de éstos existen 95 municipios con ingresos anuales que oscilan desde Q.500.00 a Q.3,999.00.

Las municipalidades no pueden realizar una labor acorde con las necesidades de sus vecinos, porque los recursos de que disponen son insuficientes para costear la construcción de obras esenciales o bien para atender el pago de obligaciones de crédito, por consiguiente, el Instituto de Fomento Municipal y el Gobierno de la República deben interesarse por incrementar los ingresos municipales mediante la creación de nuevos tributos o bien que la ayuda del gobierno central se hiciera efectiva.

Casi todos los tributos que han sido creados en favor de las municipalidades, como son: aguardiente, gasolina, cerveza, se distribuyen en proporción al número de habitantes de cada municipio, esto provoca que los municipios mas poblados obtengan mejores ingresos que los de escasa población, por lo cual se estima que cualquier tributo que se acuerde en favor de las municipalidades deberá hacerse en proporción inversa al número de habitantes de cada municipio, o cualquier otro procedimiento que permita balancear un poco la distribución de los ingresos en favor de las municipalidades, pues en ese caso, los municipios de escasa población contarían con más recursos para sus o

bras e inversiones y, al tener ciertas comodidades es indudable que habría incremento en su población, ya que muchos moradores retornarian a su tierra para dedicarse a ocupaciones mas rentables que estar vendiendo baratijas en las calles de la capital.

Los ingresos de los municipios por el ejercicio 1967, se detallan a continuación:

		<u>ANUALES:</u>	<u>No. de MUNICIPIOS</u>
Hasta de		1.000.00	8
De Q	1.001.00 A Q.	2,000.00	24
De "	2,001.00 " "	3,000.00	38
De "	3,001.00 " "	4,000.00	25
De "	4,001.00 " "	5,000.00	25
De "	5,001.00 " "	10,000.00	85
De "	10,001.00 " "	15,000.00	31
De "	15,001.00 " "	20,000.00	16
De "	20,001.00 " "	25,000.00	14
De "	25,001.00 " "	50,000.00	28
De "	50,001.00 " "	100,000.00	5
De "	100,001.00 en adelante		<u>6</u>
T o t a l:			<u><u>305</u></u>

El incremento de los ingresos municipales mediante la creación de arbitrios es un poco difícil, por que prácticamente toda la actividad económica de los municipios está gravada, principalmente lo que se refiere a extracción de productos, por tal motivo, la única forma que podrían incrementarse los ingresos municipales, sería con la creación de impuestos en forma general y afectando rubros o renglones que hasta la fecha no tributan al municipio, por ejemplo: la

elaboración de cigarrillos, que solo pagan arbitrios las fábricas ubicadas en los municipios de Guatemala y Villa Canales.

El impuesto que debería decretar el Congreso de la República sería de Q.0.02 por cada cajetilla que se vende al público consumidor con precio mayor de Q.0.10, con el propósito de no gravar la producción de cigarrillos de precio más bajo que el mencionado.

El producto de este impuesto podría distribuirse en tal forma, que beneficiará más a los municipios de escasa población, por consiguiente lo más apropiado sería que la distribución se hiciera por porcentajes, es decir, determinando porcentaje del impuesto distribuido por partes iguales entre el número de municipios que tengan ingresos menores de Q.5,000.00 al año, otro porcentaje menor distribuido en la misma forma pero entre municipios con ingresos de Q.5,000.00 a Q.15,000.00 al año y, el resto distribuido entre los municipios de ingresos mayores. Con esto se lograría que determinados municipios que nunca han tenido ingresos, les tocaría una cantidad determinada que podrían emplear de inmediato o bien, destinarlo al pago de deudas con el propósito de obtener un préstamo por mayor cantidad y con garantía de dicho ingreso. De acuerdo con las estadísticas consultadas, el consumo de cigarrillos al año, es de 48,000.000 de cajetillas con precio de venta mayor de Q0.10, o sea que en tal caso les tocaría a las municipalidades en conjunto la importante cantidad de Q.960,000.00. Las municipalidades de Guatemala y Villa Canales seguirían cobrando los arbitrios establecidos pero estarían excluidas de esta distribución y a las fábricas únicamente se les permitiría aumentar el precio de venta de Q.0.02 cada cajetilla con precio mayor de Q0.10.

CAPITULO VI

C O N C L U S I O N E S

- Primera: Las municipalidades de la república no tienen ningún reglamento ni manual de contabilidad para el registro de sus operaciones, esto dificulta la correcta contabilización del presupuesto municipal, pues se viene operando en la misma forma como lo indicaba el acuerdo gubernativo de fecha 17 de octubre de 1939 que fué derogado por el Código Municipal vigente. El Instituto de Fomento Municipal debe proponer al Gobierno central la promulgación de un Manual de Contabilidad para que sea de observancia obligatoria en todas las municipalidades.
- Segunda: Las municipalidades de la república, en conformidad con lo que determina la ley, están obligadas a solicitar del INFOM la asesoría técnica para la formulación de sus presupuestos de ingresos y egresos, sin embargo, no existe ningún precepto legal que disponga que los presupuestos aprobados por las municipalidades sin la asesoría técnica del INFOM carezcan de validez legal. Esta modificación a la ley mencionada, es recomendable para garantizar el mejor uso de los recursos municipales y evitar en esa forma las modificaciones que introducen a los presupuestos después de su aprobación, lo que prácticamente viene a desvirtuar el propósito de la asesoría referida.

- Tercera: Los presupuestos municipales no se hacen del conocimiento del público, por cuyo motivo la mayoría de contribuyentes a los gastos del municipio, ignoran la forma como se administran las rentas municipales. Es recomendable que esta publicación fuera obligatoria para todas las municipalidades.
- Cuarta: La mayoría de municipalidades no contabilizan adecuadamente los ingresos que perciben por medio del Instituto de Fomento Municipal, es decir, no registran en sus libros principales esas operaciones, por tal motivo, cuando se elaboran los presupuestos anuales se les dificulta establecer los promedios de ingresos de esas rentas que cobra el INFOM. Se acostumbra atenerse únicamente a los reportes mensuales que les envía esta Institución. El Manual de Contabilidad vendría a reglamentar esta clase de operaciones.
- Quinta: Las municipalidades de la república acostumbran efectuar transferencias de partidas dentro del presupuesto aprobado, afectando las partidas destinadas a inversiones en obras municipales para incrementar partidas de gastos de funcionamiento. Sería recomendable que se prohibiera a las municipalidades efectuar esa clase de transferencias.
- Sexta: El adiestramiento del personal que presta sus servicios en las municipalidades no se ha llevado a cabo por parte del INFOM, a pesar de que su ley orgánica le confie-

re esa clase de función, y, esta falta de preparación afecta la correcta aplicación de los presupuestos que ponen en vigor las municipalidades en cada ejercicio económico. Es recomendable que el IN-FOM promueva la celebración de auténticos seminarios de administración municipal en distintas regiones del país, solicitando para el efecto, la colaboración de las municipalidades para que proporcionen locales apropiados y demás facilidades para la práctica de tales eventos.

Septima: El Instituto de Fomento Municipal, en conformidad con la facultad que le concede el Decreto del Congreso de la República número 1132, debe poner en vigor cuanto antes, el reglamento que norme el descuento de letras de tesorería para beneficio de las municipalidades de la república;

Octava: La fiscalización que ejerce la Contraloría de Cuentas por medio de los Administradores de Rentas, no le concede la importancia que amerita, la ejecución y liquidación de los presupuestos municipales y, ello ha dado lugar a que las rentas municipales no se manejen eficientemente. Procede reorganizar el sistema de fiscalización que ejerce la Contraloría de Cuentas para corregir las anomalías en la ejecución de los presupuestos municipales.

Novena: Por lo menos, las municipalidades de Guatemala y Quezaltenango pueden en el futuro

ro, aplicar los métodos y procedimientos del presupuesto por programas como factor del desarrollo municipal, ya que sus posibilidades financieras sí les permite adoptar ese sistema que ya opera en el gobierno central.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE _____
 DEPARTAMENTO DE _____ PARA
 EL EJERCICIO 196_

INGRESOS ORDINARIOS

<u>ARBITRIOS</u>		<u>ANUAL</u>	
Establecimientos Comerciales	Q	- -	
Establecimientos Industriales	"	- -	
Extracción de Productos	"	- -	
Extracción de Ganado	"	- -	
Contribución de Ornato	"	- -	
Alumbrado Público	"	- -	
Vehículos	"	- -	
Aguardiente Decreto 334	"	- -	
Otros Arbitrios	"	- -	Q - -
<hr/>			
<u>TASAS POR SERVICIO</u>			
Concesión pajas de agua	"	- -	
Cánon de Agua mensual	"	- -	
Servicio Baños Municipales	"	- -	
Servicio Alumbrado Particular	"	- -	
Servicio Cementerio	"	- -	
Servicio Rastro para destace	"	- -	
Otros Servicios	"	- -	" - -
<hr/>			
<u>TASAS ADMINISTRATIVAS</u>			
Licencias Varias	"	- -	
Registros Varios	"	- -	
Otras Tasas	"	- -	" - -
<hr/>			
<u>CONTRIBUCIONES</u>			
Por Drenajes	"	- -	
Por Pavimentos	"	- -	" - -
<hr/>			
<u>RENTAS</u>			
Arrendamiento locales del mercado	"	- -	
Arrendamiento edificios municipales	"	- -	
Arrendamiento terrenos municipales	"	- -	
Otros Arrendamientos	"	- -	" - -
<hr/>			
<u>FRUTOS Y PRODUCTOS</u>			
Venta de Arboles del astillero mpl.	"	- -	
Venta de café de la finca mpl.	"	- -	
Venta de piedra y arena	"	- -	
Venta de otros Productos	"	- -	" - -
<hr/>			

VARIOS

Fondos Judiciales (multas)	Q	-.-	
Multas diversas	"	-.-	
Poste de Ganado	"	-.-	
Productos Feria titular	"	-.-	
Superavit empresas municipales	"	-.-	
Suman los ingresos ordinarios:			Q -----

INGRESOS ESPECIALES

Impuesto sobre exportación de café	Q	-.-	
Impuesto sobre cerveza	"	-.-	
Impuesto sobre Gasolina	"	-.-	
Fondo de Reintegrar Dto-Ley 334	"	-.-	Q -.-
SUB - TOTAL			Q. -.-

DISPONIBILIDADES EN CAJA Y BANCOS

Saldo en Caja al día	Q	-.-	
Depósitos en el INFOM:			
Aguardiente	Q	-.-	
Café	"	-.-	
Cerveza	"	-.-	
Gasolina	"	-.-	
Pesca	"	-.-	
Fondo por Reintegrar	"	-.-	" -.-
Depósitos en el Banco de Guatemala	"	-.-	
Depósitos en otros Bancos	"	-.-	
En el INFOM por margen por girar del préstamo concedido para la obra	"	-.-	Q -.-
TOTAL			Q -----

Artículo 1o. - El presupuesto de ingresos correspondiente al período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 196_ se fija en la cantidad de Q. _____ y el presupuesto de caja queda establecido en la suma de Q. _____, o sean un total de Q. _____ distribuidos en la forma anterior.

Artículo 2o. - El presupuesto de egresos al mismo período ya mencionado se autoriza en la cantidad de Q. _____ distribuidos como sigue:

EGRESOS ORDINARIOS

<u>SUELDOS DE EMPLEADOS</u>	<u>Mensual</u>		<u>ANUAL</u>
1.- Alcalde Municipal		Q	.-
2.- Secretario		"	.-
3.- Tesorero		"	.-
4.- Oficial a cargo asuntos judiciales		"	.-
5.- Fiel del Mercado y Rastro		"	.-
6.- Custodio del Cementerio		"	.-
7.- Fontanero		"	.-
8.- Agente Policía		"	.-
			Q .-.-
<u>GASTOS DIVERSOS</u>			
9.- Gastos Generales	.-	"	.-
10.- Cuota Patronal al IGSS	.-	"	.-
11.- Subvenciones	.-	"	.-
12.- Fiesta titular		"	.-
13.- Viáticos Juzgado de Paz anexo	.-	"	.-
14.- 15 de Septiembre		"	.-
15.- Cuota Asoc. de Mpios.		"	.-
16.- Aguinaldos al personal		"	.-
Suman los egresos ordinarios			Q .-.-

EGRESOS EXTRAORDINARIOS

17.- Gastos Imprevistos			.-
18.- Amortización Préstamos INFOM			.-
19.- Pago de intereses a INFOM			.-
20.- Construcción Obra			.-
21.- Ampliación del servicio			.-
22.- Obras Públicas por realizar con recursos ordinarios, previa aprobación del Concejo.			.-
23.- Obras Públicas por realizar con recursos especiales, previa planificación del INFOM			.-
24.- Terminación de obra con el margen por girar del préstamo concedido			.-
T O T A L :			Q .-.-

Artículo 30.- En la ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 196_ deberán cumplirse las siguientes normas:

I

Los sueldos de los empleados municipales deben autorizarse por asignación anual, en el entendido de que, en conformidad con lo que preceptúa el artículo 117 del Código Municipal, el sueldo del señor Alcalde y dietas que perciben los miembros del Concejo no pueden alterarse en tanto no haya renovación legal de los cargos.

II

Las vacaciones son anuales y deben gozarlas todos los empleados, pues no se acumulan ni serán compensadas en efectivo. El aguinaldo se pagará de conformidad con la ley de la materia por lo que queda autorizada la partida global para cubrir dicha prestación.

III

El presupuesto no deberá contemplar ninguna deuda de ejercicios anteriores, se exceptúan los préstamos a largo plazo que concede el Instituto de Fomento Municipal para la realización de obras o servicios municipales.

IV

Para la distribución y autorización de los gastos ordinarios e imprevistos del presupuesto, se tomará como base la tabla de porcentajes recomendada por el Instituto de Fomento Municipal para la elaboración de los presupuestos anuales.

V

Si los empleados así lo solicitan a la municipalidad pueden dejar una parte de su sueldo mensual para ahorro a fin de que cada semestre lo puedan retirar para los usos que más convengan, ya que están prohibidos los sobre sueldos, sueldos diferidos, etc.

VI

La cuota patronal del IGSS corre a cargo de la municipalidad, pero la cuota de trabajadores deberá descontarse en el momento del pago y enviar esa suma a esas Oficinas conjuntamente con el importe de la cuota patronal en los formularios autorizados.

VII

El producto de los ingresos especiales y extraordinarios no podrán emplearse en la creación de plazas de empleados en el presupuesto ni para el incremento de los gastos ordinarios o de funcionamiento sino que únicamente para la realización de obras o servicios municipales debidamente planificados y autorizados por el Concejo.

MUNICIPALIDAD DE
DEPARTAMENTO DE

RESUMEN DE INGRESOS POR TRIBUTOS MUNICIPALES HABIDOS EN LOS 5 AÑOS COMPRENDIDOS DEL
PRIMERO DE JULIO DE 196_ AL TREINTA DE JUNIO DE 196_.

CONCEPTOS	1962/63	1963/64	1964/65	1965/66	1966/67	TOTAL INGRESO PROMEDIO
<u>INGRESOS ORDINARIOS</u>						
<u>ARBITRIOS</u>						
Establecimientos Comerciales	--	--	--	--	--	--
Establecimientos Industriales						
Extracción de Productos						
Aguardiente Decreto 334	--	--	--	--	--	--
Otros Arbitrios						
<u>TASAS POR SERVICIO</u>						
Concesión Pajas de Agua	--	--	--	--	--	--
Cánon de Agua						
Servicio de Cementerio						
Servicio de Piso de Plaza						
Servicio de Rastro y destace						
<u>TASAS ADMINISTRATIVAS</u>						
Licencias Varías						
Registros Varios						
<u>CONTRIBUCIONES</u>						
Pavimento						
Drenaje						
<u>RENTAS</u>						
Arrendamiento Locales del Mercado						
Arrendamiento Terrenos Municipales						
<u>FRUTOS O PRODUCTOS</u>						
Venta de Café						
Venta de Piedra						
Venta otros productos mples.						
<u>VARIOS</u>						
Multas diversas (Fondos Judiciales)						
Poste de Ganado						
Productos Feria Titular						
TOTALES:	--	--	--	--	--	--

(*) Este cuadro lleva al final la certificación del Tesorero Municipal de que los datos anotados en el mismo son tomados del libro de caja y demás registros de la tesorería municipal, para evitar que se presenten cuadros falseados.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 305 MUNICIPIOS DE LA REPUBLICA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1967

INGRESOS ORDINARIOS

%

Arbitrios	Q. 2.600.747.00	
Tasas por Servicio	" 1.200.192.00	
Tasas Administrativas	" 29.792.00	
Rentas	" 235.336.00	
Frutos o Productos	" 97.560.00	
Varios	" 89.376.00	
Suman los Ingresos ordinarios:	Q. 4.256.003.00	57.5

INGRESOS ESPECIALES

Gasolina, Cerveza	Q. 860.814.00	11.6
-------------------	---------------	------

DISPONIBILIDADES EN CAJA Y BANCOS

Saldos en Caja y Bancos	" 2.289.651.00	30.9
-------------------------	----------------	------

T O T A L Q. 7.408.468.00 100%
=====

EGRESOS ORDINARIOS

%

Sueldos de Empleados	Q.	1.801.892.00	
Gastos Diversos	"	1.337.292.00	
Gastos Imprevistos	"	<u>207.488.00</u>	
Suman los egresos ordinarios	Q.	3.346.672.00	45.2

EGRESOS EXTRAORDINARIOS

Amortización Préstamos a INFOM	Q.	738.239.00	9.9
Pago de intereses a INFOM	"	229.381.00	3.1
Obras Públicas por realizar con recursos ordinarios	"	1.539.140.00	20.8
Obras Públicas por realizar con recursos especiales	"	<u>1.553.036.00</u>	<u>21.</u>
T O T A L:	Q.	7.406.468.00	100 %

=====

Fuente: INFOM

BIBLIOGRAFIA

Finanzas Públicas e Ingreso Nacional, por Harold M. Somers

Fondo Cultura Económica

Hacienda Pública, por Esteban Jaramillo
Voluntad

Derecho Municipal Comparado del Mundo Hispánico, por:
Fernando Albi
Aguilar

Curso de Gobierno Municipal por Efrén Córdova
Editorial Universitaria de Puerto Rico

Técnica de la Administración Municipal
International City Managers' Association

Gobierno y Administración Municipal, por Austín F.
Macdonald
Fondo Cultura Económica

Administración de las Finanzas Municipales
International City Managers' Association

Métodos de Supervision en la Administración Municipal
Editorial Continental, S.A.

Código Municipal de Guatemala, Decreto del Congreso
1183

Tipografía Nacional

Decreto No. 1132 Ley Orgánica del INFOM
Tipografía Nacional.

ANÁLISIS DE LOS RECURSOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA GUATEMALA

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1967

MUNICIPIOS	INGRESOS		SUB-TOTAL	SALDOS A/P ACUMULADOS	TOTAL	EGRESOS ORDINARIOS	GASTOS IMPREVISTOS	SUB-TOTAL	AMORTIZAC. PRESTAMOS	INGRESOS	GASTOS POR BALANCEAR		TOTAL
	ORDINARIOS	ESPECIALES									REG. GEN. Y	REG. ESPEC.	
GUATEMALA													
Guatemala	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Santa Catarina Finula	17,570.00	1,875.00	13,445.00	3,546.00	22,991.00	12,810.00	200.00	13,010.00	1,980.00	970.00	7,031.00	---	22,991.00
San José Finula	10,849.85	2,100.00	17,849.85	11,390.66	29,348.51	11,715.00	800.00	12,515.00	1,797.00	500.00	5,827.21	8,809.30	29,348.51
San José del Golfo	1,983.73	575.00	2,558.73	1,141.36	3,700.09	2,081.00	61.82	2,142.82	---	---	791.53	855.63	3,700.09
Palencia	11,892.69	2,975.00	14,867.69	1,549.71	16,417.40	9,186.00	150.00	9,336.00	720.00	36.00	3,219.60	5,135.50	16,417.40
Chimultz	5,618.00	4,125.00	9,743.00	6,847.53	16,590.53	4,362.00	350.00	4,712.00	---	---	5,267.97	6,420.56	16,590.53
San Pedro Ayampuc	5,103.07	1,875.00	6,978.07	7,437.80	14,415.87	5,313.79	400.00	5,713.79	---	---	3,237.83	5,484.95	14,415.87
Mixco	30,992.00	7,950.00	38,942.00	---	38,942.00	29,367.00	---	29,367.00	---	---	8,575.00	---	38,942.00
San Pedro Sacatebécuz	7,989.53	1,650.00	9,639.53	1,204.42	10,843.95	8,474.00	500.00	8,974.00	426.00	150.00	2,393.96	900.00	10,843.95
San Juan Sacatebécuz	23,228.62	10,300.45	33,529.07	384.65	33,913.82	19,130.46	642.27	19,772.73	5,600.00	1,300.00	2,999.00	4,939.89	33,913.82
San Raymundo	7,928.00	1,875.00	9,803.00	2,057.01	11,860.01	9,142.80	429.61	9,572.41	1,158.00	500.00	429.80	---	11,860.01
Charrunchó	2,865.14	1,325.00	4,190.14	7,226.50	11,416.64	2,406.00	86.00	2,492.00	756.00	715.00	---	7,863.64	11,416.64
Frejijana	5,854.11	1,160.00	7,014.11	3,829.23	10,843.34	4,556.80	300.00	4,856.80	1,135.20	150.00	4,711.34	---	10,843.34
Amatitlán	50,560.99	3,875.00	54,435.99	9,892.16	64,328.15	35,144.46	3,000.00	38,144.46	5,063.00	1,000.00	20,988.69	---	64,328.15
Villa Nueva	20,691.00	1,600.49	22,291.49	786.57	23,078.06	14,007.90	1,241.46	15,249.36	---	---	6,228.71	1,600.49	23,078.06
Villa Canales	47,168.18	5,325.00	52,493.18	19,348.18	71,841.36	29,425.81	3,000.00	32,425.81	9,782.00	875.00	28,659.49	---	71,841.36
San Miguel Petare	4,732.00	650.00	5,382.00	2,122.48	7,504.48	3,821.48	200.72	4,022.20	325.00	20.00	3,137.28	---	7,504.48
	260,023.95	49,025.94	309,049.79	78,573.95	387,623.74	199,924.50	11,561.88	210,286.38	28,764.20	5,916.00	102,607.90	40,049.26	387,623.74



ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA GUINEA

EJERCICIO ECONOMICO DE 1967

MUNICIPIOS	INGRESOS		SUB-TOTAL	SALDOS A/F ACUMULADOS	TOTAL	GASTOS ORDINARIOS	GASTOS IMPREVISTOS	SUB-TOTAL	APORTAC. PROSTAMOS	INTERESE	OPRAS POR REALIZAR		TOTAL
	ORDINARIOS	ESPECIALES									REC. CORRI.	REC. INVER.	
<u>EL PROGRESO</u>													
El Progreso	9,676.42	1,900.00	11,576.42	6,547.77	18,126.19	8,006.16	400.00	8,406.16	2,580.00	175.00	6,965.03	--.--	18,126.19
Morasán	2,886.97	1,385.00	4,271.97	--.--	4,271.97	2,400.00	61.97	2,461.97	540.00	85.00	1,125.00	--.--	4,271.97
San Agustín Acasaguastlán	7,622.20	3,100.00	10,722.20	2,409.10	13,131.30	6,804.00	--.--	6,804.00	1,477.52	475.00	4,374.78	--.--	13,131.30
San Cristóbal Ac.	6,334.00	475.00	6,809.00	--.--	6,809.00	3,732.00	--.--	3,732.00	340.00	200.00	2,337.00	--.--	6,809.00
El Jicaro	6,322.43	1,075.00	7,397.43	919.24	8,316.67	4,604.00	--.--	4,604.00	900.00	750.00	2,062.67	--.--	8,316.67
Sanarate	4,643.00	1,300.00	5,943.00	965.26	6,908.26	4,584.52	50.00	4,634.52	--.--	--.--	2,273.74	--.--	6,908.26
Sanarate	6,113.84	2,945.00	11,058.84	1,991.39	13,050.23	8,405.84	885.67	9,091.51	1,160.00	145.00	2,653.72	--.--	13,050.23
San Antonio La Paz	4,751.92	1,125.00	5,876.92	1,246.04	7,122.96	4,781.20	--.--	4,781.20	1,100.00	300.00	941.76	--.--	7,122.96
	50,352.78	13,245.00	63,597.78	14,078.80	77,676.58	43,317.72	1,197.64	44,515.36	8,297.52	2,130.00	22,733.70	--.--	77,676.58

Fuente: DIFOM

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN Y RESULTOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA SECCIÓN IVA.

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1967

MUNICIPIOS	INGRESOS		SUB-TOTAL	SALDOS A/P ACUMULADOS	TOTAL	EGRESOS		SUB-TOTAL	AMORTIZAC. PRESTAMOS	IV	IMPUESTOS	OBRAS POR REALIZAR		TOTAL
	ORDINARIOS	ESPECIALES				ORDINARIOS	GASTOS IMPREVISTOS					REC. ORDIN.	REC. ESPEC.	
SACATEPEQUE														
Antigua Guatemala	126,120.08	6,380.00	134,508.08	19,464.16	153,992.24	87,546.00	6,600.00	94,146.00	7,800.00	5,850.00	46,196.24	--.00	--.00	153,992.24
Jocotenango	2,593.78	560.00	3,143.78	636.31	3,780.09	1,868.00	11.13	1,879.13	1,505.96	305.00	--.00	--.00	3,780.09	
Sumpango	4,262.47	1,600.00	5,862.47	629.30	6,491.77	3,976.00	100.00	4,076.00	--.00	--.00	1,015.77	1,600.00	6,491.77	
Santo Domingo Xenecoj	1,416.56	475.00	1,891.56	810.82	2,702.38	1,235.00	--.00	1,235.00	--.00	--.00	161.56	1,293.82	2,710.38	
Santiago Sacatepéquez	4,462.00	1,225.00	5,707.00	2,452.10	8,159.10	4,086.96	150.00	4,236.96	301.30	375.00	2,695.14	--.00	--.00	8,159.10
San Bartolomé M. A.	1,434.70	225.00	1,659.70	246.62	1,906.32	1,555.77	352.75	1,908.52	--.00	--.00	--.00	--.00	1,908.52	
San Lucas Sacatepéquez	5,004.00	650.00	5,654.00	729.64	6,383.64	3,789.00	500.00	4,289.00	300.00	50.00	1,744.64	--.00	--.00	6,383.64
Santa Lucía M. A.	1,642.00	325.00	1,967.00	52.42	2,019.42	1,482.00	--.00	1,482.00	340.00	25.00	172.42	--.00	--.00	2,019.42
Magdalena M. A.	--.00	450.00	450.00	--.00	450.00	--.00	--.00	--.00	--.00	--.00	--.00	--.00	450.00	450.00
Santa María de Jesús	2,787.04	1,125.00	3,912.04	3,149.51	7,061.55	2,544.00	--.00	2,544.00	--.00	--.00	1,830.69	2,688.66	7,061.55	
Ciudad Vieja	23,034.07	1,400.00	24,434.07	1,417.90	25,851.97	19,123.00	1,382.04	20,505.04	1,234.63	140.00	3,972.30	--.00	--.00	25,851.97
San Miguel Dueñas	4,720.00	875.00	5,595.00	1,122.82	6,717.82	2,590.00	360.00	2,950.00	607.48	85.00	3,075.34	--.00	--.00	6,717.82
San Juan Alotenango	--.00	1,275.00	1,275.00	--.00	1,275.00	--.00	--.00	--.00	--.00	--.00	--.00	1,275.00	1,275.00	
San Antonio A. C.	--.00	625.00	625.00	--.00	625.00	--.00	--.00	--.00	--.00	--.00	--.00	625.00	625.00	
Santa Catarina Barahona Pastores	1,711.00	150.00	1,861.00	--.00	1,861.00	1,000.00	120.00	1,120.00	--.00	--.00	591.00	150.00	1,861.00	
	181,816.70	17,330.00	198,546.70	30,942.00	229,487.70	130,795.73	9,575.92	140,371.65	12,730.07	6,630.00	61,475.30	8,080.68	229,487.70	

Fuente: IEFOM

ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA

EJERCICIO ECONOMICO DE 1967

MUNICIPIOS	INGRESOS		SUB-TOTAL	SALDOS A/P ACUMULADOS	T O T A L	BORROSOS ORDINARIOS	GASTOS IMPRESICITOS	SUB-TOTAL	AMORTIZAC. PRESTAMOS	INTERESES	OBRAS POR REALIZAR		T O T A L
	ORDINARIOS	ESPECIALES									REC.ORDIN.	REC.ESPAC.	
CHICALTENANGO													
Chicaltenango	28,823.00	3,075.00	31,698.00	8,416.17	40,314.17	22,323.00	1,138.83	23,461.83	5,952.24	900.00	10,000.00	---	40,314.17
San José Poaquil	5,796.78	1,500.00	7,296.78	1,138.17	8,436.95	4,127.88	700.00	4,827.88	810.00	150.00	1,776.92	872.21	8,436.95
San Martín Jilotepeque	17,966.00	5,225.00	23,211.00	4,149.05	27,360.05	14,017.00	800.00	14,817.00	5,457.00	1,000.00	6,085.05	---	27,360.05
San Juan Comalapa	9,657.33	2,950.00	12,632.33	16,784.07	29,216.97	5,759.70	450.00	6,209.70	3,086.00	1,000.00	8,921.27	9,000.00	29,216.97
Santa Arolonia	3,445.64	650.00	3,095.64	---	3,095.64	2,104.00	23.71	2,127.71	---	---	317.98	650.00	3,095.64
Tecón Guatemala	34,520.54	4,300.00	38,820.54	7,348.45	46,168.99	23,840.00	6,622.75	30,462.75	11,978.12	2,890.00	836.11	---	46,168.99
Patzún	10,440.00	2,900.00	13,340.00	14,241.47	27,581.47	6,641.20	522.00	7,163.20	1,464.00	550.00	12,003.39	6,400.88	27,581.47
San Miguel Poohuta	16,855.17	2,075.00	18,930.17	4,878.31	27,808.98	12,841.00	806.52	13,647.52	4,600.00	2,000.00	7,759.46	---	27,808.98
Patricias	8,104.51	1,775.00	9,879.51	2,894.72	12,574.23	7,530.70	300.00	7,830.70	1,205.30	450.00	573.81	2,514.42	12,574.23
Santa Cruz Salenayá	1,953.18	480.00	2,403.18	1,474.01	3,877.19	1,670.00	---	1,670.00	---	---	1,757.19	450.00	3,877.19
Uxatzenango	4,039.75	1,625.00	9,664.75	7,595.87	17,460.42	6,459.86	402.00	6,861.86	1,440.00	190.00	1,366.76	2,601.80	17,460.42
Uxatzenango	7,720.00	2,175.00	9,895.00	20,262.03	30,157.03	6,915.38	---	6,915.38	---	---	21,066.65	2,175.00	30,157.03
San Andrés Itzaua	4,886.00	1,446.00	4,132.00	3,334.80	9,466.80	3,825.20	280.00	4,075.20	650.00	50.00	4,681.70	---	9,466.80
Sarramoca	2,639.87	444.25	3,083.92	294.38	3,378.30	1,859.75	60.00	1,919.75	854.92	190.00	613.63	---	3,378.30
Uxatzenango	4,951.25	1,150.00	5,201.25	14.96	6,216.21	3,374.40	83.40	3,467.80	1,060.00	285.00	473.41	---	6,216.21
El Itz'at	---	400.00	400.00	---	400.00	---	---	---	---	---	---	400.00	400.00
	163,945.79	32,340.25	196,286.04	96,227.46	292,513.50	124,209.01	11,961.32	136,250.33	38,367.56	9,597.00	78,234.88	30,064.31	292,513.50

ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1967

MUNICIPIO	INGRESOS		SALDOS A/F	TOTAL	GASTOS		SUB-TOTAL	AMORTIZAC.	INTERESES	OBRAS POR REALIZAR		TOTAL	
	ORDINARIOS	ESPECIALES	ACUMULADOS		ORDINARIOS	IMPREVISTOS		PRESTAMOS		WRC, ORDIN., P.V.C., P.E.P.C.			
ACQUINTA													
Acquinta	212,802.59	9,725.00	222,527.59	176,908.35	399,435.94	149,514.34	6,000.00	155,514.34	29,224.00	15,384.00	60,991.00	136,322.60	399,435.94
Santa Lucia Cotz.	85,623.38	9,375.00	94,998.38	108,767.45	203,785.83	48,222.76	723.70	48,946.06	22,000.00	8,500.00	20,000.00	94,339.77	203,785.83
La Democracia	27,406.09	3,899.45	31,304.54	3,401.82	34,706.16	20,297.11	1,544.31	21,941.42	4,500.00	1,000.00	7,284.74	---	34,706.16
Elquinalá	35,464.00	1,725.00	37,189.00	10,053.56	47,182.55	20,455.00	1,827.56	22,282.56	5,600.00	1,400.00	17,800.00	---	47,182.55
Asangus	24,076.32	3,225.00	27,303.32	24,195.63	51,499.95	15,940.60	1,444.70	17,385.50	---	---	30,889.45	3,225.00	51,499.95
Pueblo Nuevo Tiquisate	159,802.28	14,400.00	174,202.28	45,940.88	221,143.16	108,181.60	10,462.14	118,633.74	16,656.00	4,000.00	81,853.42	---	221,143.16
La Gomera	30,959.08	5,775.00	36,734.08	90,214.29	126,948.37	18,660.00	4,987.00	23,647.00	---	---	19,191.12	84,110.25	126,948.37
Guenagassana	6,062.40	1,300.00	7,362.40	1,974.21	9,336.61	7,882.55	868.06	8,150.61	1,016.00	170.00	---	---	9,336.61
Fuerte San José	37,195.00	3,600.00	40,795.00	4,448.59	45,243.59	28,116.00	881.85	28,397.95	6,014.39	2,800.00	8,031.25	---	45,243.59
Istana	14,241.88	750.00	14,991.88	2,496.71	17,487.99	12,010.00	176.02	12,186.02	4,949.65	247.44	104.88	---	17,487.99
Palín	13,029.47	2,822.07	15,851.54	2,696.76	18,348.29	8,625.32	651.00	9,476.32	2,438.86	700.00	5,732.01	---	18,348.29
San Vicente Pacaya	---	1,025.00	1,025.00	---	1,025.00	---	---	---	---	---	---	1,025.00	1,025.00
	646,602.89	57,421.52	704,024.41	472,119.03	1,176,143.44	437,505.08	29,056.43	466,561.51	92,400.00	34,801.44	261,957.87	381,022.82	1,176,143.44

Fuente: DFCM

ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA
EJERCICIO ECONÓMICO DE 1967

MUNICIPIOS	INGRESOS		SALDOS A/F ACUMULADOS	TOTAL	EGRESOS ORDINARIOS	GASTOS IMPREVISTOS	SUB-TOTAL	AMORTIZAC. PRESTAMOS	INTERESES	OBRAS POR REALIZAR		TOTAL	
	ORDINARIOS	ESPECIALES								REC.ORDIN.	REC.ESPEC.		
<u>SANTA ROSA</u>													
Cuilaca	16,346.00	2,525.00	18,871.00	16,395.48	34,266.48	13,197.40	1,090.00	14,187.40	2,580.00	850.00	16,839.08	---	34,266.48
Barbarana	26,966.51	3,925.00	32,913.51	18,120.16	49,033.69	14,445.20	1,139.31	15,584.51	6,160.04	750.00	26,539.14	---	49,033.69
Santa Rosa de Lima	3,315.77	1,393.77	4,709.54	1,244.02	5,967.56	3,093.00	---	3,093.00	400.00	45.36	1,107.36	1,311.65	6,967.56
Casillas	6,600.00	2,279.07	4,879.07	2,632.39	11,511.46	5,407.00	300.00	5,707.00	1,030.00	160.00	3,721.66	893.00	11,511.46
San Rafael Las Flores	---	700.00	700.00	---	700.00	---	---	---	---	---	---	700.00	700.00
El Oratorio	7,185.00	2,650.00	9,835.00	2,286.00	12,121.00	6,939.66	300.00	7,239.66	660.00	160.00	1,087.90	2,983.42	12,121.00
San Juan Teouaco	1,474.00	650.00	2,124.00	1,804.33	3,928.33	1,546.00	---	1,546.00	386.80	85.00	1,290.60	619.83	3,928.33
Chiquimulilla	30,454.00	4,726.00	35,179.00	3,487.21	38,666.21	23,292.70	1,650.00	24,942.70	960.00	200.00	11,563.51	1,000.00	38,666.21
Taxisco	22,977.46	2,750.00	25,727.46	5,387.24	31,114.72	15,765.52	---	15,765.52	2,160.00	994.92	7,322.50	4,871.78	31,114.72
Santa María Ixhuacán	4,302.00	5,014.00	9,316.00	13,635.40	22,951.40	3,784.28	172.00	3,936.28	---	---	2,470.73	16,536.39	22,951.40
Quaquecán	9,583.00	1,500.00	11,083.00	732.17	11,815.17	9,262.00	872.17	9,634.12	1,056.00	425.00	700.00	---	11,815.17
Santa Cruz Waranjan	---	1,075.00	1,075.00	---	1,075.00	---	---	---	---	---	---	1,075.00	1,075.00
Pueblo Nuevo Vinas	16,082.92	3,112.37	19,195.29	2,788.89	21,981.18	10,645.00	200.00	10,745.00	2,080.31	425.00	8,730.87	---	21,981.18
Nueva Santa Rosa	7,802.00	2,850.00	10,652.00	856.28	11,508.28	5,821.50	390.00	6,211.60	1,110.00	425.00	2,236.68	1,525.00	11,508.28
<hr/>													
	166,110.66	35,149.21	190,259.89	66,370.59	256,630.48	113,079.38	5,583.46	118,602.86	18,563.15	4,510.98	63,417.82	31,516.37	256,630.48

Fuente: INFOR

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS DE IMPUESTOS Y DONACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA
EJERCICIO ECONÓMICO DE 1967

MUNICIPIOS	INGRESOS			SALDOS A/P ACUMULADOS	T O T A L	GASTOS ORDINARIOS	GASTOS IMPREVISTOS	SUN-TOTAL	AMORTIZAC. PRESTAMOS	INTERESES	OBRAS POR REALIZAR		T O T A L
	ORDINARIOS	ESPECIALES	SUB-TOTAL								REC. ORDIN.	REC. ESPEC.	
SUCOLA													
Belolá	22.772,00	4.275,00	27.047,00	5.888,74	32.946,74	15.932,90	1.366,32	17.299,22	3.075,00	950,00	5.472,72	6.149,74	32.946,74
San José Chacayá	607,87	130,00	637,87	181,16	819,03	510,00	---	510,00	72,00	20,00	217,03	---	819,03
Santa María Visitación	915,87	150,00	1.065,87	224,47	1.290,35	781,00	442,35	1.223,35	60,00	7,00	---	---	1.290,35
Santa Lucía Utatlán	3.000,43	1.175,00	4.175,43	1.175,74	5.351,17	3.315,00	559,92	3.884,22	500,00	25,00	944,96	---	5.351,17
Nahuelá	5.539,28	4.750,00	13.289,28	3.306,90	16.596,18	7.955,00	1.000,00	8.955,00	2.270,00	450,00	4.920,18	---	16.596,18
Sta. Catarina Ixtahuacán	4.724,53	2.475,00	7.199,53	1.414,34	8.613,87	3.970,00	45,85	4.015,85	---	---	1.128,46	3.458,56	8.613,87
Sta. Clara La Laguna	1.235,68	425,00	1.660,68	3.348,81	5.009,49	1.290,00	---	1.290,00	---	---	1.419,39	2.300,00	5.009,49
Concepción	738,02	825,00	933,02	872,69	1.805,71	732,00	51,33	783,33	---	---	75,00	947,38	1.805,71
San Andrés Semetabaj	1.789,81	550,00	2.339,81	720,79	3.060,60	1.850,00	---	1.850,00	120,00	45,00	639,60	385,00	3.060,60
Panajachel	6.418,00	820,00	7.238,00	2.570,34	9.808,34	5.185,32	320,60	5.505,92	360,00	100,00	1.348,81	2.487,61	9.808,34
Sta. Catarina Palcoob	465,65	170,00	635,65	568,58	1.204,23	660,00	---	660,00	---	---	374,23	170,00	1.204,23
San Antonio Palcoob	1.335,47	700,00	2.035,47	1.221,49	3.256,96	1.415,00	178,97	1.593,97	25,00	8,00	500,00	1.129,99	3.256,96
San Lucas Tolimán	8.365,51	1.350,00	9.715,51	17.105,68	26.821,19	7.546,00	---	7.546,00	1.000,00	200,00	1.460,00	16.415,19	26.821,19
Santa Cruz La Laguna	634,00	250,00	884,00	162,45	1.046,45	634,12	---	634,12	---	---	112,33	300,00	1.046,45
San Pablo La Laguna	1.173,83	325,00	1.498,83	1.372,48	2.871,31	910,00	---	910,00	---	---	518,54	1.442,77	2.871,31
San Marcos La Laguna	676,39	140,00	816,39	251,77	1.068,16	560,00	100,00	660,00	48,00	7,00	353,16	---	1.068,16
San Juan La Laguna	1.180,37	475,00	1.655,37	586,42	2.241,79	1.015,00	100,79	1.115,79	---	---	1.198,00	---	2.241,79
San Pedro La Laguna	2.990,08	725,00	3.715,08	810,70	4.525,78	2.585,00	---	2.585,00	376,86	40,00	1.513,02	---	4.525,78
Santiago Atitlán	9.647,68	2.550,00	12.197,68	---	12.197,68	9.164,11	482,38	9.646,49	1.145,00	200,00	1.206,19	---	12.197,68
	77.653,33	21.660,00	99.313,33	41.796,56	140.509,89	66.080,45	4.667,81	70.278,86	9.051,56	2.032,00	23.531,67	35.196,24	140.509,89

Fuente: INPC

ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA
EJERCICIO ECONÓMICO DE 1967

MUNICIPIOS	INGRESOS		SALDOS A/P	TOTAL	GASTOS	GASTOS	SUB-TOTAL	AMORTIZAC.	INTERESES	OTRAS POR REALIZAR	TOTAL	
	ORDINARIOS	ESPECIALES	ACUMULADOS		ORDINARIOS	IMPREVISTOS		PRETAMOS		REC. ORDIN. REC. P. REC.		
<u>TOTONICAPÁN</u>												
Totontepec	35,010.48	8,800.00	43,810.48	48,968.20	27,118.10	200.00	27,318.10	3,950.00	4,550.00	12,548.10	---	48,366.20
San Cristóbal	9,895.07	2,950.00	12,845.07	15,938.95	7,679.00	400.00	8,079.00	1,564.00	800.00	5,475.95	---	15,938.95
San Francisco El Alto	12,215.87	4,200.00	16,415.87	7,606.08	24,021.95	10,282.40	---	10,282.40	225.00	3,000.00	9,594.53	24,021.95
San Andrés Xecul	2,132.43	1,600.00	3,732.43	2,424.95	6,057.38	1,966.04	120.00	2,106.04	---	433.84	3,517.50	6,057.38
Nonostenango	21,778.00	6,175.00	27,953.00	6,800.43	34,751.43	18,640.83	---	18,640.83	3,872.78	550.76	6,270.54	34,751.43
Santa María Chiquimula	7,013.14	2,875.00	9,888.14	3,736.31	13,624.45	4,460.20	300.00	4,760.20	736.78	100.00	2,488.30	13,624.45
Santa Lucía La Reforma	3,808.85	925.00	4,733.85	3,167.09	7,900.94	2,357.44	300.00	3,157.44	---	1,450.88	3,292.82	7,900.94
San Bartolo A. C.	3,000.85	1,885.00	4,885.85	1,965.81	6,791.66	1,750.00	350.00	2,080.00	1,200.00	850.00	2,861.44	6,791.66
	94,652.47	28,950.00	123,602.47	33,862.25	157,454.72	74,755.01	1,670.00	76,425.01	12,263.54	7,075.76	36,329.85	157,454.72

Fuente: INPOM

ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA GUINEA

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1967

MUNICIPIOS	INGRESOS		SUB-TOTAL	SALDOS A/P ACONGLADOS	T O T A L	GASTOS ORDINARIOS	GASTOS EXTRAORDINARIOS	SUB-TOTAL	AMORTIZAC. TRIBUTARIA	EXCEDENTES	GASTOS POR REALIZAR		T O T A L
	ORDINARIOS	ESPECIALES									REC. ORDIN.	REC. ESPEC.	
TOTAL													
Metshuleu	128,694.00	7,400.00	134,094.00	9,466.66	143,579.66	83,396.88	5,000.00	88,396.88	24,808.00	--.00	30,374.88	--.00	143,579.66
San Sebastián	12,384.88	1,750.00	14,134.88	1,650.01	15,792.89	10,405.40	709.14	11,107.54	1,080.00	70.00	2,806.56	756.77	15,792.89
Santa Cruz Muluá	5,286.10	925.00	6,213.10	1,922.91	8,136.01	5,703.65	149.00	5,852.65	572.00	375.00	--.00	1,336.16	8,136.01
San Martín Zanotitlán	2,519.00	650.00	3,169.00	431.76	3,609.76	2,489.28	400.64	2,989.82	221.94	25.00	466.00	--.00	3,609.76
San Felipe	24,120.30	1,975.00	26,095.30	2,941.03	29,086.03	19,151.17	--.00	19,151.17	3,790.00	720.00	8,512.66	--.00	29,086.03
San Andrés Villa Seca	16,322.40	4,320.00	20,647.40	2,080.72	25,528.12	14,443.66	300.00	14,743.66	1,200.00	291.00	9,294.46	--.00	25,528.12
Champerico	40,927.53	3,000.00	43,927.53	3,562.35	47,489.88	24,321.85	5,500.00	29,821.85	6,103.61	308.64	10,003.76	1,250.00	47,489.88
Nuevo San Carlos	10,902.00	5,750.00	16,652.00	2,047.71	18,499.71	5,176.00	654.12	5,830.62	--.00	--.00	4,669.08	6,000.00	18,499.71
El Amintal	10,925.00	2,350.00	13,475.00	5,861.61	19,336.61	7,484.20	800.00	7,964.20	1,200.00	460.00	6,000.00	3,722.41	19,336.61
	262,062.91	28,385.00	290,407.91	31,643.98	312,051.07	174,556.79	13,205.80	187,762.59	38,655.55	2,236.64	70,129.75	13,065.34	312,051.07

ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA

EJERCICIO ECONOMICO DE 1967

Cuadro N° 11

MUNICIPIOS	INGRESOS			SALDOS A/P ACUMULADOS	TOTAL	BORRROS ORDINARIOS	GASTOS IMPREVISTOS	SUB-TOTAL	AMORTIZAC. DE IMPUESTOS	INGRESOS	DEBES POR REC. ORDIN.	REALIZADO RESERVADO	TOTAL
	ORDINARIOS	ESPECIALES	SUB-TOTAL										
SAN MARCOS													
San Marcos	89,123.20	76,900.00	106,023.20	36,731.24	142,754.44	18,719.16	1,747.49	90,459.55	53,894.00	4,500.00	10,000.89	53,890.00	142,754.44
San Pedro Finlay	30,313.00	4,800.00	35,113.00	26,319.47	61,432.47	26,327.28	1,000.00	27,327.28	3,540.00	2,700.00	24,885.19	3,000.00	61,432.47
San Antonio	2,310.00	850.00	3,160.00	2,991.99	6,151.99	1,751.00	159.00	1,910.00	---	---	400.00	3,841.00	6,151.99
Comitancillo	11,396.84	2,800.00	14,196.84	3,748.22	17,945.06	9,220.93	675.00	9,895.98	550.00	550.00	6,952.98	---	17,945.06
San Miguel Istahuacán	---	1,875.00	1,875.00	---	1,875.00	---	---	---	---	---	---	1,875.00	1,875.00
Encapellm Tutuana	9,348.76	3,609.00	12,957.76	1,836.76	14,819.52	7,397.40	489.13	7,866.53	3,495.96	708.00	2,757.03	---	14,819.52
Tecón	10,689.42	5,575.00	16,264.42	11,474.58	27,679.00	7,264.00	531.47	7,815.47	---	---	2,814.05	17,049.48	27,679.00
Atitlán	1,614.17	1,125.00	2,739.17	206.60	2,945.77	1,455.30	---	1,688.00	---	---	165.77	1,125.00	2,945.77
Amajucal	5,448.00	3,000.00	8,448.00	8,140.33	14,588.33	4,420.00	300.00	4,720.00	---	---	1,421.87	8,446.66	14,588.33
Soledad	6,719.33	2,150.00	8,869.33	2,401.91	11,270.34	4,171.00	250.00	4,421.00	1,800.00	1,400.00	3,649.34	---	11,270.34
San Rafael P. de la C.	10,182.47	1,675.00	11,787.47	15,260.96	26,978.43	6,300.93	500.00	6,800.93	2,604.00	780.15	795.35	14,000.00	26,978.43
Nuevo Progreso	20,562.74	3,450.00	24,012.74	1,818.25	26,130.99	12,581.05	1,005.00	13,586.05	4,946.00	1,300.00	3,164.41	3,134.50	26,130.99
El Embudo	36,225.00	6,475.00	42,700.00	28,904.89	71,604.89	27,323.00	1,000.00	28,323.00	7,812.50	3,800.00	15,546.71	16,322.86	71,604.89
San José El Rodeo	7,004.34	2,375.00	9,379.34	5,166.51	14,545.75	6,155.45	350.00	6,505.45	---	---	702.59	7,330.91	14,545.75
Molcatán	56,053.00	6,475.00	62,528.00	4,404.16	66,932.16	33,190.15	1,000.00	34,190.15	2,346.63	4,600.00	4,895.38	---	66,932.16
Caturina	---	2,475.00	2,475.00	---	2,475.00	---	---	---	---	---	---	2,475.00	2,475.00
Tecón Usán	24,362.93	1,975.00	26,337.93	7,111.69	33,449.62	17,670.57	1,000.00	18,670.57	5,076.00	2,600.00	7,123.05	---	33,449.62
Ucma	4,901.00	1,550.00	6,451.00	3,241.00	9,692.00	5,705.00	600.00	6,305.00	---	---	4,564.00	3,893.00	9,692.00
San Pablo	13,489.00	3,025.00	16,514.00	5,085.24	21,599.24	10,418.02	374.40	10,790.42	2,847.85	1,400.00	6,560.00	---	21,599.24
El Quetzal	16,330.65	3,325.00	19,655.65	7,031.81	26,687.46	12,050.75	2,000.00	14,050.75	2,085.00	250.00	5,000.00	5,301.71	26,687.46
La Reforma	13,257.47	3,550.00	16,807.47	5,814.74	22,622.21	11,320.04	300.00	11,620.04	5,057.20	1,450.00	1,948.55	2,946.42	22,622.21
Pajonita	13,243.27	2,200.00	15,443.27	1,364.52	16,807.79	11,511.96	250.00	11,761.96	1,392.00	950.00	2,703.23	---	16,807.79
Ischiaguán	4,528.03	1,223.00	5,751.03	3,249.92	8,000.95	3,364.20	100.00	3,464.20	---	---	1,984.35	3,554.40	8,000.95
San José Ojetenán	3,045.00	1,600.00	4,645.00	2,723.80	7,368.80	1,930.00	115.00	2,045.00	369.00	160.00	1,000.00	3,794.80	7,368.80
San Cristóbal Cocho	3,396.90	975.00	4,371.90	407.50	4,779.40	2,640.00	100.00	2,740.00	660.00	100.00	1,279.40	---	4,779.40
Siccapa	2,561.75	1,594.45	4,156.20	1,303.64	5,259.84	1,845.00	100.00	1,945.00	---	---	3,314.84	---	5,259.84
Esquipulas Palo Gordo	2,383.26	500.00	2,883.26	193.00	3,076.26	1,680.00	511.00	2,191.00	150.00	60.00	494.47	240.79	3,076.26
San Basilio	852.00	375.00	1,227.00	756.69	1,983.69	791.00	80.00	871.00	212.50	25.00	359.97	536.22	1,983.69
San Lorenzo	8,095.95	600.00	8,695.95	25,499.83	104,195.78	6,022.87	1,286.65	7,299.52	1,468.00	425.00	---	25,499.83	104,195.78
TOTAL	332,502.41	146,994.45	479,496.86	221,178.45	760,675.31	255,376.84	15,764.04	271,140.88	99,936.64	27,750.15	114,137.72	247,709.92	760,675.31

ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA

CUADRO N° 13

EJERCICIO ECONOMICO DE 1967

MUNICIPALIDAD	INGRESOS			SALDOS A/P ACUMULADOS	T O T A L	EGRESOS ORDINARIOS	GASTOS IMPREVISTOS	SUB-TOTAL	AMORT/AC. PRESTAMOS	INDEBITOS	RECURSOS FINANCIADOS		T O T A L
	ORDINARIOS	ESPECIALS	SUB-TOTAL								RECURSOS FINANCIADOS	RECURSOS PROPIOS	
BUENOS AIRES													
Buenos Aires	43,545.57	5,050.00	48,595.57	6,693.76	55,289.33	32,290.60	5,500.00	37,790.60	5,190.00	2,600.00	---	15,778.73	55,289.33
Chiantia	14,159.10	4,225.00	18,424.10	2,071.22	20,495.32	10,870.00	960.00	11,130.00	4,230.00	650.00	2,595.78	1,759.54	20,495.32
Misicantclito	2,651.00	1,275.00	3,926.00	1,246.49	5,172.49	2,160.00	---	2,160.00	829.41	170.00	1,413.08	600.00	5,172.49
Celico	7,197.00	2,950.00	10,057.00	1,712.65	11,769.65	5,821.07	587.98	6,409.05	1,144.98	115.00	1,790.00	2,319.72	11,769.65
Nentón	3,382.00	2,075.00	5,057.00	5,638.76	10,695.76	2,289.00	150.00	2,439.00	---	---	2,259.93	5,996.83	10,695.76
San Pedro Necta	4,997.00	1,650.00	6,647.00	6,748.83	13,395.83	3,879.61	126.22	4,005.83	---	---	930.00	8,500.00	13,395.83
Jacaltenango	4,903.91	2,250.00	7,153.91	40,565.11	47,819.02	2,815.00	200.00	3,015.00	---	---	5,144.17	59,679.85	47,819.02
San Pedro Soloma	---	2,375.00	2,375.00	---	2,375.00	---	---	---	---	---	---	2,375.00	2,375.00
San Cildafonso Ixtahuacán	5,629.92	2,300.00	7,929.92	3,777.58	11,708.50	4,568.77	261.44	4,830.21	1,500.00	750.00	778.71	3,827.58	11,708.50
Santa Bárbara	2,661.00	1,250.00	3,911.00	2,240.69	6,151.69	3,060.00	79.83	3,139.83	300.00	24.00	1,082.49	2,605.37	6,151.69
La Libertad	4,975.00	2,566.30	7,541.30	40.19	7,581.49	4,654.00	---	4,654.00	720.00	115.00	1,892.49	---	7,581.49
La Democracia	3,439.29	1,675.00	5,114.29	4,285.35	11,409.64	4,692.40	400.00	5,092.40	---	---	1,216.47	5,101.77	11,409.64
San Miguel Acatán	5,302.91	2,585.00	7,887.91	9,360.99	17,188.90	4,298.00	300.00	4,598.00	1,500.00	120.00	6,970.90	4,000.00	17,188.90
San Rafael La Indenpend.	2,476.90	1,000.00	3,476.90	5,215.87	8,692.77	2,178.00	100.00	2,278.00	420.00	300.00	1,513.36	4,181.41	8,692.77
Todos Santos Cuchumatán	4,205.99	2,175.00	6,380.99	5,698.78	13,073.77	3,577.00	482.00	4,059.00	600.00	50.00	3,580.19	4,804.38	13,073.77
San Juan Atitán	4,728.00	1,600.00	6,328.00	2,460.76	8,788.76	3,149.00	300.00	3,449.00	---	---	1,962.19	3,377.67	8,788.76
Santa Eulalia	5,772.40	2,075.00	7,847.40	5,062.58	12,909.98	4,582.00	150.00	4,732.00	1,200.00	450.00	4,877.98	1,850.00	12,909.98
San Mateo Extatán	6,191.05	2,375.00	8,566.05	2,664.84	11,230.89	4,560.00	300.00	4,860.00	703.44	260.00	2,580.37	2,827.08	11,230.89
Colotenango	3,947.82	1,478.66	5,426.48	3,564.83	8,991.31	3,776.16	---	3,776.16	559.13	45.00	1,233.03	3,377.99	8,991.31
San Sebastián H.	3,225.10	1,150.00	4,375.10	1,571.78	5,946.88	2,140.00	96.75	2,236.75	480.00	75.00	1,111.59	2,045.54	5,946.88
Tuxtán	1,328.00	600.00	1,928.00	1,974.95	3,902.95	1,517.87	100.00	1,617.87	278.00	55.00	1,358.38	600.00	3,902.95
Concepción	2,586.33	1,350.00	3,936.33	4,228.78	8,165.11	2,381.34	---	2,381.34	---	---	2,400.00	3,381.75	8,165.11
San Juan Ixcay	5,824.85	1,884.20	7,448.85	4,971.18	12,420.03	4,389.81	291.23	4,681.04	---	---	3,669.50	3,869.49	12,420.03
San Antonio Huista	3,228.08	850.00	4,078.08	1,413.47	5,491.55	2,850.00	100.00	2,950.00	685.20	235.00	1,623.35	---	5,491.55
San Sebastián Costán	---	1,160.00	1,160.00	---	1,160.00	---	---	---	---	---	---	1,150.00	1,150.00
Santa Cruz Berilias	8,563.05	3,400.00	11,963.05	30,987.74	42,750.79	5,835.80	418.00	6,253.80	---	---	11,376.99	25,000.00	42,750.79
Aguacatán	6,100.97	3,000.00	9,100.97	6,082.38	15,183.35	5,161.80	---	5,161.80	---	---	3,597.14	6,434.39	15,183.35
San Rafael Petzal	1,215.44	375.00	1,588.44	1,409.87	2,998.31	1,106.00	---	1,106.00	---	---	482.44	1,409.87	2,998.31
San Gaspar Ixcobal	1,575.78	390.63	1,966.41	1,574.31	3,540.72	1,284.96	150.00	1,434.96	---	---	1,298.15	807.61	3,540.72
Santiago Chimaltenango	2,111.00	500.00	2,611.00	1,618.76	4,229.76	1,564.00	90.00	1,654.00	180.00	20.00	1,468.99	906.76	4,229.76
Santa Ana Huista	5,690.00	650.00	6,340.00	632.54	6,972.54	2,390.00	688.80	3,078.80	442.80	190.00	1,011.49	130.45	6,972.54
TOTAL	170,851.86	57,709.79	228,561.65	166,618.99	395,180.64	130,866.79	9,132.28	140,019.04	18,890.96	6,424.00	71,339.36	156,506.66	395,180.64

ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA GUATEMALA

EJERCICIO ECONOMICO DE 1967

MUNICIPIOS	INGRESOS		SUB-TOTAL	SALDOS A/P ACUMULADOS	TOTAL	EGRESOS ORDINARIOS	COSTOS IMPREVISTOS	SUB-TOTAL	AMORTIZAC. PRESTAMOS	INTERESES	DEBES POR PAGAR		TOTAL
	ORDINARIOS	ESPECIALES									REC. PROPI.	REC. ESTAD.	
EL QUICHÉ													
Santa Cruz del Quiché	34,216.45	6,025.00	40,241.45	13,063.67	54,007.12	22,375.00	2,095.10	24,470.10	1,740.00	600.00	14,864.22	12,332.80	54,007.12
Chiché	9,098.00	1,625.00	10,723.00	14,512.98	25,235.98	8,271.00	300.00	8,571.00	--	--	5,773.65	10,891.33	25,235.98
Chiriqué	2,263.00	775.00	3,038.00	604.90	3,642.90	1,635.00	126.00	1,761.00	91.92	4.60	1,105.80	576.58	3,642.90
Zecuculca	10,111.00	2,000.00	12,111.00	4,671.35	16,782.35	8,711.69	505.55	9,217.24	1,330.00	370.00	5,865.11	--	16,782.35
Chajul	4,171.48	2,905.98	7,077.46	7,900.45	14,977.91	4,078.00	93.48	4,171.48	900.00	410.00	7,851.48	1,645.00	14,977.91
Santo Tomás Chichicast.	22,172.82	7,225.00	29,397.82	34,681.10	84,278.92	15,862.32	1,305.00	17,267.32	4,339.18	5,200.00	23,848.66	13,402.16	64,270.92
Patulul	1,950.88	325.00	2,275.88	628.51	2,904.39	1,884.00	39.00	1,923.00	--	--	390.41	382.02	2,904.39
San Antonio Itotenango	2,264.19	1,150.00	3,414.19	7,600.61	11,014.80	1,229.00	158.00	2,084.00	--	--	1,250.66	7,680.14	11,014.80
San Pedro Jacconilas	3,563.52	1,800.00	5,363.52	449.84	5,813.36	2,845.00	--	2,845.00	80.56	23.00	3,064.80	--	5,813.36
Teren	3,214.93	1,625.00	4,839.93	2,236.28	7,076.21	2,838.75	96.00	2,934.75	586.38	75.00	3,400.00	105.08	7,076.21
San Juan Cotzal	5,251.42	2,425.00	7,676.42	1,906.98	9,583.38	4,569.04	--	4,569.04	2,835.40	245.00	1,933.94	--	9,583.38
Coyucaj	17,119.01	5,600.00	22,719.01	11,668.84	34,387.85	13,156.00	1,000.00	14,156.00	5,291.69	2,800.00	8,460.63	3,989.65	34,387.85
Neaj	14,108.42	4,550.00	18,658.42	16,824.92	36,483.34	11,254.80	705.42	11,960.22	--	--	11,451.85	12,071.27	35,483.34
San Andrés Sajcabajá	3,215.76	1,550.00	4,765.76	5,450.62	10,216.38	3,038.80	382.47	3,421.27	1,536.00	120.00	4,189.21	4,189.21	10,216.38
San Miguel Usulután	11,806.29	6,762.43	18,568.72	5,174.67	23,743.39	10,381.00	948.14	11,329.14	--	--	4,280.05	8,134.00	23,743.39
Sacaculca	5,663.88	2,800.00	8,463.88	1,771.72	10,235.60	4,770.00	2,845.40	7,435.40	1,200.00	80.00	--	1,510.00	10,235.60
San Bartolomé Jocotenango	1,469.66	750.00	2,219.66	1,901.42	4,141.08	1,208.87	281.09	1,489.66	--	--	455.99	2,195.43	4,141.08
Canillá	2,778.95	800.00	3,578.95	2,328.55	5,907.60	2,315.00	238.75	2,553.75	--	--	600.00	2,753.75	5,907.60
	186,161.46	50,693.41	236,854.87	133,579.89	339,434.18	121,022.97	10,905.40	131,928.37	19,211.13	9,637.50	95,771.60	82,185.68	339,434.18

Fuente: INPOM

ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS EN LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA
PERIODO ECONOMICO DE 1967

MUNICIPIOS	INGRESOS		SDB-TOTAL	SALDOS A/P ACUMULADOS	T O T A L	EGRESOS ORDINARIOS	GASTOS IMNEVISTOS	SDB-TOTAL	AMORTIZAC. PRESTAMOS	INTERESES	OBRAS POR REALIZAR		T O T A L
	ORDINARIOS	ESPECIALES									REC. ORDIN.	REC. ESPEC.	
<u>BAJA VERAPAZ</u>													
Salama	19,455.32	3,725.00	23,180.32	1,061.36	24,241.68	13,131.03	1,647.66	14,778.69	3,461.36	960.00	5,071.63	--.--	24,241.68
San Miguel ChicaJ	3,283.48	1,450.00	4,733.48	3,102.04	7,835.52	3,986.83	200.00	4,186.83	--.--	--.--	3,648.69	--.--	7,835.52
Rabinal	13,193.64	4,625.00	17,818.64	7,669.00	25,487.64	12,060.00	500.00	12,560.00	--.--	--.--	10,612.91	2,324.75	25,487.64
Cutuleo	6,714.00	3,985.00	10,699.00	6,141.87	16,760.87	6,004.83	480.30	6,485.13	2,730.00	435.00	2,800.00	4,330.74	16,760.87
Urmadós	--.--	1,450.00	1,450.00	--.--	1,450.00	--.--	--.--	--.--	--.--	--.--	--.--	1,450.00	1,450.00
El Chol	3,008.85	1,253.52	4,262.37	337.70	4,600.07	3,020.00	198.69	3,218.69	589.74	30.96	398.56	352.12	4,600.07
San Jerónimo	4,462.78	1,150.00	5,612.78	204.24	5,817.02	3,940.86	--.--	3,940.86	491.46	430.00	974.96	--.--	5,817.02
Purulhá	4,443.10	2,650.00	7,093.10	11,710.42	19,003.52	4,100.80	100.00	4,200.80	--.--	--.--	242.30	14,560.42	19,003.52
	54,561.15	20,428.52	75,009.67	30,246.63	105,256.30	46,234.06	3,126.65	49,360.70	7,282.56	1,845.96	23,749.07	23,018.01	105,256.30

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA

EJERCICIO ECONOMICO DE 1987

MUNICIPIOS	INGRESOS		SUB-TOTAL	VALORES A/P ACUMULADOS	TOTAL	EGRESOS ORDINARIOS	GASTOS INPREVISTOS	SUB-TOTAL	AMORTIZAC. PRESTAMOS	INTERESES	EGRESOS POR REC.ORDIN.	EGRESOS POR REC.ESPEC.	TOTAL
ALTA VERAPAZ													
Cobán	57,540.37	10,561.33	67,801.70	34,727.13	102,628.83	64,641.60	2,000.00	66,641.60	21,087.23	14,900.00	---	---	102,628.83
Santa Cruz Verapaz	3,963.00	1,854.58	5,217.58	1,496.25	6,713.83	3,100.34	402.68	3,503.02	420.00	40.00	2,750.83	---	6,713.83
San Cristóbal V.	20,206.84	3,825.00	24,031.84	2,532.56	26,564.40	13,802.80	761.60	16,564.40	---	---	4,000.00	6,000.00	24,564.40
Tactic	8,639.62	1,675.00	10,314.62	1,600.33	11,923.95	6,519.00	600.95	7,119.95	1,800.00	350.00	2,654.00	---	11,923.95
Tamahú	3,718.90	1,233.17	4,952.07	701.63	5,653.70	3,342.00	300.00	3,642.00	---	---	766.83	1,244.87	5,653.70
San Miguel Tucurú	9,163.56	7,035.57	16,199.13	1,905.22	18,104.35	7,061.00	276.00	7,337.00	---	---	2,312.77	8,454.58	18,104.35
Panabá	16,565.69	4,668.68	21,234.35	14,761.24	35,995.59	17,486.00	1,775.40	19,261.40	758.00	95.00	11,215.53	4,668.68	35,995.59
Samahú	12,874.16	5,460.00	18,324.16	879.70	19,203.86	13,352.80	1,000.00	14,352.80	1,000.00	175.00	---	3,676.06	19,203.86
San Pedro Carchá	39,878.37	20,443.17	60,321.54	16,276.03	76,597.57	36,309.60	1,000.00	37,309.60	5,950.00	900.00	19,437.97	18,000.00	76,597.57
San Juan Chamelco	7,514.76	2,383.64	9,898.60	4,110.00	14,008.60	6,318.20	---	6,318.20	1,068.00	1,050.00	3,572.40	2,000.00	14,008.60
Lanquín	7,742.00	2,100.00	9,842.00	3,253.84	13,095.84	3,389.00	1,200.00	4,589.00	660.00	175.00	7,071.84	---	13,095.84
Santa María Cohabán	11,997.00	4,200.00	16,197.00	27.00	16,224.00	8,369.00	500.00	8,869.00	1,740.00	180.00	2,235.00	3,200.00	16,224.00
Chisec	1,877.59	673.14	2,550.73	---	2,550.73	2,080.42	75.00	2,155.42	---	---	---	495.31	2,550.73
Chahal	5,784.00	1,026.00	6,809.00	13,516.20	20,325.20	4,312.00	289.00	4,601.00	---	---	3,074.00	9,850.20	20,325.20
	207,365.86	66,518.46	273,884.32	96,796.13	369,680.45	192,063.76	10,180.61	202,264.37	34,480.23	17,865.00	62,491.17	52,572.58	369,680.45

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE EJERCICIO Y BALANCE DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA GUAYANA FRANCESA
EJERCICIO ECONOMICO DE 1967

MUNICIPIOS	INGRESOS		SUB-TOTAL	FALDOS A/P ACUMULADOS	TOTAL	RECURSOS ORDINARIOS	GAESTOS IMPREVISTOS	SUB-TOTAL	AMORTIZAC. PRESTAMOS	IMPUESTOS	GRACIAS POR REALIZAR REG. ORDIN.	GRACIAS POR REALIZAR REG. ESPEC.	TOTAL
EL PETIT													
Flores	26,756.49	700.00	27,436.49	8,152.37	35,588.86	19,505.20	2,100.00	21,605.00	---	---	15,965.86	---	35,588.86
San José	5,279.46	100.00	5,379.46	647.49	6,026.95	1,160.00	100.00	1,260.00	---	---	2,122.29	645.66	6,026.95
San Pedro	4,145.57	600.00	4,745.57	212.73	4,958.30	7,300.00	---	7,300.00	480.00	115.00	2,065.30	---	8,959.30
San Ararús	11,652.11	350.00	12,002.11	6,055.20	18,057.31	9,446.56	1,000.00	9,446.56	---	---	8,205.65	607.26	18,057.31
La Libertad	7,181.57	200.00	7,381.57	880.58	7,862.15	3,390.00	400.00	3,790.00	2,655.29	150.00	1,069.86	---	7,662.15
San Francisco	2,065.96	425.00	2,490.96	768.12	3,259.08	1,424.89	154.49	1,579.08	---	---	714.92	865.28	3,259.08
Santa Ana	5,576.59	50.00	5,626.59	397.20	6,023.79	2,371.00	268.92	2,639.92	2,285.57	130.00	990.60	---	6,023.79
Dolores	4,039.88	200.00	4,239.88	344.56	4,584.44	2,600.80	250.00	2,850.80	---	---	1,735.64	---	4,584.44
San Luis	10,559.91	950.00	11,509.91	4,252.62	15,762.53	6,860.00	12.65	6,872.65	1,122.57	950.00	7,514.55	---	15,762.53
Suykohé	2,091.43	275.00	2,366.43	518.39	2,884.82	1,764.00	84.88	1,848.88	---	---	800.94	564.00	2,884.82
Lecher de Mencea	6,735.02	325.00	7,060.02	4,459.71	11,519.73	6,813.52	456.75	7,270.07	---	---	5,944.86	385.00	11,519.73
	93,261.99	4,175.00	97,436.99	26,088.99	123,525.98	63,635.29	4,757.27	68,392.56	6,511.03	627.00	44,870.57	3,124.82	123,525.98

Fuente: IMFOM

ANALISIS DE LOS RECURSOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA ESTADAL
Municipio: GUAYAMA 1967

MUNICIPIOS	INGRESOS		SALDOS A/F	RECURSOS		GASTOS	AVORTEAC.		RECURSOS		RECURSOS		TOTAL
	ORDINARIOS	ESPECIALES	SUB-TOTAL	ACUMULADOS	TOTAL	ORDINARIOS	EXTRAORDINARIOS	ORDINARIOS	EXTRAORDINARIOS	ORDINARIOS	EXTRAORDINARIOS	ACUMULADOS	TOTAL
<u>Guayama</u>													
Puerto Barría	113,442.74	6,430.00	119,872.74	23,510.69	143,383.43	60,084.11	6,896.64	74,880.25	21,667.69	5,700.00	13,100.81	27,800.78	143,383.43
Livingston	13,132.15	2,300.00	15,432.15	1,312.66	16,744.81	17,071.55	1,060.00	18,131.55	1,500.00	250.00	2,063.46	---	16,744.81
El Estero	5,960.00	1,425.00	7,385.00	4,239.09	11,624.09	5,482.00	380.00	5,862.00	---	---	5,400.00	400.00	11,624.09
Acazaco	53,506.00	9,875.00	63,381.00	18,603.30	81,984.30	44,760.00	2,100.00	46,860.00	---	---	25,249.30	9,875.00	81,984.30
Los Amates	14,707.00	5,750.00	20,457.00	2,555.47	23,012.47	12,850.00	---	12,850.00	---	---	4,410.47	5,750.00	23,012.47
	206,767.69	25,560.00	232,327.69	50,229.61	282,547.30	148,267.66	10,316.64	158,574.30	23,167.69	5,950.00	51,027.63	43,627.78	282,547.30

Fuente: INFCM

ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA
EJERCICIO ECONÓMICO DE 1967

MUNICIPALIDAD	INGRESOS ORDINARIOS	INGRESOS ESPECIALES	SUB-TOTAL	SALIDA A/P ACUMULADOS	TOTAL	EMPEÑO ORDINARIOS	GASTOS EXTRAORDINARIOS	SUB-TOTAL	AMORTIZAC. PASADORA	DEPRIVACION	DEPRIVACION	DEPRIVACION	DEPRIVACION	TOTAL
AGUAY														
Encarnación	58,308.10	5,025.00	64,333.10	3,001.32	67,334.42	48,966.00	7,342.21	56,297.21	7,557.21	3,600.00	---	---	---	67,304.42
Estanzuela	8,737.00	700.00	9,437.00	8,664.65	6,105.65	2,628.00	82.00	9,711.00	---	---	0,794.65	000.00	---	6,105.65
Río Hondo	3,569.57	1,775.00	7,364.57	2,250.07	16,614.64	5,222.43	---	5,222.43	600.00	160.00	7,610.63	2,421.63	---	16,614.64
Caclán	15,541.67	4,575.00	20,116.67	10,636.48	33,753.16	12,230.00	670.00	12,900.00	1,200.00	175.00	8,635.77	10,842.39	---	33,753.16
Teculután	6,205.71	925.00	7,130.71	4,900.06	12,030.77	5,274.90	---	5,274.90	---	---	3,204.16	3,551.71	---	12,030.77
Usulután	5,364.00	650.00	6,034.00	2,332.94	8,366.94	3,582.63	---	3,582.63	420.00	75.00	4,229.31	---	---	8,366.94
Cobos	5,303.13	1,025.00	7,328.13	1,329.93	8,658.06	4,146.32	300.00	4,446.32	1,116.80	135.00	2,961.14	---	---	8,658.06
San Diego	2,229.70	825.00	2,654.70	3,657.43	6,412.13	1,681.00	200.00	1,881.00	800.76	---	522.24	3,006.13	---	6,412.13
La Unión	6,485.00	1,900.00	8,365.00	3,978.27	12,331.27	5,336.40	322.65	5,659.05	1,103.00	250.00	966.20	4,353.02	---	12,331.27
Itatí	4,140.34	800.00	4,940.34	5,885.12	10,825.46	3,948.20	500.00	4,448.20	---	---	3,224.42	2,852.84	---	10,825.46
	115,894.22	19,000.00	134,894.22	47,269.28	182,163.50	93,004.68	9,416.86	102,481.74	12,497.67	4,295.00	34,409.47	26,523.72	---	182,163.50

Fuente: INPCN

ANÁLISIS DE LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD

PERIODO DE REFERENCIA 1967

MUNICIPALIDAD	INGRESOS ORDINARIOS	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	INGRESOS TOTAL	SALDOS A/P AGUILLARDO	TOTAL	EGRESOS ORDINARIOS	EGRESOS EXTRAORDINARIOS	EGRESOS TOTAL	EGRESOS TOTAL	EGRESOS ORDINARIOS	EGRESOS EXTRAORDINARIOS	EGRESOS TOTAL	EGRESOS TOTAL
<u>Chiquitán</u>													
Chiquitán	42,272.76	8,626.00	50,898.76	625.49	53,801.07	26,112.07	201.00	26,301.07	18,331.00	8,000.00	1,960.00	---	53,801.07
San José La Grada	3,936.00	1,026.00	4,962.00	1,465.99	6,468.99	3,820.00	120.00	3,940.00	560.00	225.00	103.41	1,094.56	6,468.99
San Juan Lemita	2,369.71	1,079.20	3,444.71	73.06	3,534.96	1,966.00	---	1,966.00	286.72	100.00	475.04	---	3,534.96
Jacinto	8,436.00	4,900.00	13,636.00	---	13,636.00	8,665.75	412.71	9,165.45	9,460.00	470.00	1,514.55	---	13,636.00
Sancti	5,694.16	3,250.00	8,944.16	1,456.04	10,330.70	5,694.16	---	5,694.16	1,776.00	575.00	2,356.64	---	10,330.70
Piara	4,263.00	1,700.00	5,963.00	1,040.29	7,001.29	3,444.93	171.12	3,616.05	379.24	50.00	1,459.99	1,036.23	7,001.29
Esquirolas	24,139.41	3,638.00	27,964.41	6,697.27	36,461.68	11,349.64	1,448.37	12,798.01	4,300.00	860.00	10,617.26	7,896.41	36,461.68
Concepción Las Miras	4,032.74	1,360.00	5,392.74	822.22	6,495.07	3,420.00	---	3,420.00	1,500.00	220.00	370.00	---	6,495.07
Sanzalteague	7,326.00	2,900.00	10,226.00	17,236.96	27,521.96	5,164.40	400.00	5,564.40	2,600.00	1,050.00	5,166.80	12,920.43	27,521.96
San Jacinto	1,953.65	1,160.00	3,103.65	60.29	3,164.14	1,795.00	60.00	1,845.00	946.00	170.00	---	191.14	3,164.14
Irula	8,968.00	3,275.00	12,231.00	2,131.14	14,362.14	7,678.20	800.00	8,478.20	1,500.00	400.00	735.00	3,050.94	14,362.14
	116,090.65	35,273.00	148,353.65	33,063.45	181,417.10	79,515.35	3,929.19	82,444.54	35,505.69	12,045.00	23,851.86	27,189.81	181,417.10

Fuente: INPOM

ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA
ADMINISTRACIÓN ECONOMICA DE 1967

MUNICIPIOS	INGRESOS		SALDOS A/F	T O T A L	EGRESOS	GASTOS	SUB-TOTAL	AMORTIZAC.	INTERESES	OTRAS POR	REALIZAR	T O T A L
	ORDINARIOS	ESPECIALES	ACUMULADOS		ORDINARIOS	IMPREVISTOS		DEBIDOS		RRC.ORDIN.	RRC.ESPEC.	
JULIACA												
Juliaca	42,918.51	8,750.00	51,668.51	15,723.38	67,391.90	23,977.68	2,000.00	3,328.96	950.00	31,635.26	5,500.00	67,391.90
El Progreso	11,646.39	1,725.00	13,371.39	806.74	14,180.13	11,308.69	160.00	11,468.69	2,040.00	500.00	171.44	14,180.13
Santa Cataline Mita	7,268.00	2,725.00	10,071.00	2,179.27	12,250.27	7,405.84	800.00	8,205.84	2,080.00	430.00	1,534.43	12,250.27
Agua Blanca	6,748.00	2,150.00	8,898.00	7,751.52	16,649.52	5,387.56	213.28	5,600.84	1,284.00	315.00	2,268.10	16,649.52
Asunción Mita	21,774.38	5,050.00	26,824.38	18,669.10	45,493.48	16,930.00	2,000.00	18,930.00	4,476.00	370.00	11,517.48	45,493.48
Yumbiltepeque	2,432.44	1,175.00	3,607.44	31.89	3,639.33	2,865.20	--.00	2,865.20	1,374.13	--.00	--.00	3,639.33
Atacatambo	8,786.10	1,625.00	10,411.10	5,258.28	15,669.38	5,901.70	154.00	6,055.70	1,576.00	330.00	2,800.00	15,669.38
Jeréz	2,167.08	766.00	2,942.86	1,889.27	4,227.13	2,154.00	160.00	2,304.00	312.00	200.00	911.13	4,227.13
El Adelanto	2,151.17	660.00	2,801.17	857.24	3,758.41	1,886.00	170.00	2,065.00	453.03	65.00	1,175.38	3,758.41
Escocitlán	--.00	760.00	760.00	--.00	760.00	--.00	--.00	--.00	--.00	--.00	760.00	760.00
Comana	3,767.98	2,713.51	6,481.49	8,500.59	14,982.08	3,767.98	--.00	3,767.98	--.00	--.00	3,214.10	14,982.08
Jalantagua	8,269.68	2,300.00	10,569.68	2,397.28	12,967.16	5,785.00	413.49	6,198.49	2,209.02	1,400.00	2,271.96	12,967.16
Bunguaco	2,570.23	1,500.00	4,070.23	463.90	4,534.13	2,731.00	--.00	2,731.00	--.00	--.00	901.90	4,534.13
Moyuta	15,095.16	4,425.00	19,520.16	128.74	19,648.90	10,251.60	883.90	11,135.10	3,467.00	1,000.00	1,511.74	19,648.90
Pisco	4,364.00	1,025.00	5,389.00	1,371.67	6,760.67	3,882.48	--.00	3,882.48	880.40	250.00	1,627.79	6,760.67
San José Acateampa	--.00	1,300.00	1,300.00	--.00	1,300.00	--.00	--.00	--.00	--.00	--.00	1,300.00	1,300.00
Quevedo	4,126.46	1,675.00	5,701.46	5,407.54	11,109.00	3,379.00	300.00	3,679.00	600.00	70.00	2,137.86	11,109.00
TOTAL	142,154.68	40,223.51	182,378.09	70,933.42	253,311.51	107,023.73	7,253.27	114,277.00	24,091.44	5,880.00	63,577.58	253,311.51

U N I T A R I O

DEPARTAMENTO	Nº DE CIP	ORDINARIOS	EXTRAORDINARIOS	SUB-TOTAL	SALDOS A/P ACUMULADOS	T O T A L	ERROS ORDINARIOS	GASTOS IMPREVISTOS	SUR-TOTAL	AMORTIZACIONES	DEPRECIACIONES	OBRAS POR REALIZAR REC. ORDIN.	REALIZAR REC. EXERC.	T O T A L
GUATEMALA	16	260,023.95	49,025.94	309,049.79	78,573.95	387,623.74	198,924.50	11,361.58	210,286.58	28,764.20	5,316.00	102,607.90	40,049.26	387,623.74
EL PROGRESO	8	50,362.78	13,245.00	63,597.78	14,078.80	77,676.58	43,317.78	1,197.54	44,615.36	9,297.52	2,130.00	22,733.70	---	77,676.58
SACATEPEQUEZ	12	181,215.70	17,330.00	198,545.70	30,942.00	229,487.70	130,785.73	9,575.82	140,371.65	19,750.07	6,830.00	61,475.30	8,090.68	229,487.70
CHIMALTENANGO	15	163,945.79	32,340.25	196,286.04	96,227.48	292,513.50	124,289.01	11,861.32	136,150.33	18,367.58	9,597.00	70,234.28	30,064.31	292,513.50
ESCUINTLA	11	646,602.90	27,421.52	704,024.41	472,119.03	1,176,143.44	437,508.08	29,056.43	466,564.51	92,400.00	34,201.44	261,957.87	321,022.62	1,176,143.44
SANTA ROSA	12	155,110.68	35,149.21	190,259.89	66,370.59	256,630.48	113,079.38	5,523.48	118,602.86	18,583.15	4,510.28	63,417.82	31,516.37	256,630.48
SOLOLA	19	77,053.37	21,660.00	98,713.37	41,796.56	140,509.93	66,020.43	4,857.91	70,878.38	9,081.86	2,052.00	23,531.87	35,196.24	140,509.93
TOTONICAPAN	8	94,652.47	29,950.00	123,602.47	33,822.25	157,424.72	74,756.01	1,670.00	76,426.01	12,263.54	7,075.76	36,329.55	25,360.56	157,424.72
QUEZALTENANGO	23	275,196.79	56,432.04	331,628.83	82,083.85	413,712.68	195,633.79	11,854.47	207,488.28	21,758.00	15,219.80	119,395.28	49,851.34	413,712.68
SUCHITEPEQUEZ	19	445,039.92	36,818.85	481,858.77	379,731.10	861,589.77	298,593.88	19,911.84	318,505.72	150,856.63	37,143.50	77,233.51	277,850.41	861,589.77
RETALHULEU	9	252,089.91	26,385.00	280,474.91	31,643.96	312,051.87	174,566.79	3,205.00	187,762.59	36,855.53	2,336.64	70,128.76	13,065.34	312,051.87
SAN MARCOS	27	332,502.41	146,994.45	479,496.86	281,176.45	760,673.31	255,378.84	15,764.04	271,142.88	99,936.64	27,750.15	114,137.72	247,709.92	760,673.31
HUEHUETENANGO	29	170,851.26	57,709.79	228,561.05	166,618.29	395,180.04	130,886.79	9,159.35	140,046.14	18,890.96	6,484.00	58,506.68	158,506.68	395,180.04
EL QUICHE	18	155,161.46	50,895.41	206,056.87	135,679.29	341,736.16	121,022.97	10,905.40	131,928.37	19,911.13	9,637.50	25,771.50	82,185.66	341,736.16
BAJA VERAPAZ	7	54,581.15	20,428.52	75,009.67	30,246.63	105,256.30	46,234.05	3,126.65	49,360.70	7,282.56	1,846.96	23,749.07	23,018.01	105,256.30
ALTA VERAPAZ	14	207,355.86	68,618.46	275,974.32	95,796.13	369,880.45	198,063.76	10,189.61	208,253.37	34,480.23	17,865.00	62,491.17	52,579.68	369,880.45
EL PETEN	11	93,261.99	4,175.00	97,436.99	26,088.99	123,525.98	63,635.29	4,757.27	68,392.56	6,511.03	897.00	44,879.57	3,124.82	123,525.98
IZABAL	5	208,787.99	25,650.00	234,437.99	50,229.61	284,667.60	148,257.66	10,314.54	158,572.20	23,367.69	5,980.00	51,097.83	43,627.78	284,667.60
ZACAPA	10	116,894.22	19,000.00	135,894.22	47,258.28	182,152.50	93,004.89	9,416.88	102,421.74	12,497.57	4,295.00	34,408.47	28,529.72	182,152.50
CHIMULULA	11	116,060.66	33,273.00	149,333.66	33,063.45	181,417.10	78,315.35	3,999.19	82,314.54	15,885.89	12,943.00	23,851.86	27,169.81	181,417.10
JALAPA	6	61,104.03	19,550.00	80,654.03	27,238.50	107,892.53	45,871.95	2,729.33	48,601.28	23,555.29	9,946.68	16,667.98	9,021.30	107,892.53
JUTUPA	15	142,164.56	40,223.51	182,388.07	70,933.42	253,321.51	107,023.73	7,253.27	114,277.00	24,091.44	8,880.00	65,577.59	45,485.45	253,321.51
		4,256,002.55	860,813.96	5,116,816.50	2,289,651.89	7,406,467.79	3,139,184.81	207,488.00	3,346,672.81	738,278.53	229,380.71	1,539,139.95	1,553,033.99	7,406,467.79

Fuente: IMPOM